Redacción y Administración, Rincón 156 y 158 — FUNDADO EN 1869 — Montevideo, Martes 30 de Noviembre de 1909

POSTES para ALAMBRADOS DE CEMENTO ARMADO
INCOMBUSTIBLES É INATERRABLES
Monteverde y Italiana
289 - CALLE SAN JOSÉ - 289

EL SIGLO

Director: JUAN ANDRÉS RAMÍREZ — ÓRGANO DE LAS CLASES PRODUCTORAS — Gerente: ANDRES CARRIL

Año XLVI—N.° 13,585

Almanaque-Guía de EL SIGLO PARA 1910 PRONTO APARECERÁ (PORTE PAGO)

COLABORADORES
Doctor Carlos María de Pena
» Martín C. Martínez
» José Irureta Goyena
» Eduardo Acevedo

Los colaboradores no tienen solidaridad con las opiniones de la dirección, ni ésta con las que aquellos emitan.

FOMENTO DE LA AGRICULTURA

Reforma del impuesto inmobiliario

Ha hecho una cosa digna de aplauso el Poder Ejecutivo al pedir á la Asamblea General destine á la conclusión de los edificios universitarios los setecientos mil pesos destinados anteriormente á fomento de la colonización. Los edificios están ahí, detenidos en su construcción y hablando mal, por lo tanto, á propios y extraños, de nuestra previsión ó de nuestro espíritu de sufrir. La colonización está en veremos: no hay todavía un plan estudiado seriamente para realizarla, y sobre el tiempo, en consecuencia, para buscar nuevos recursos. Es, pues, proceder muy sensatamente aplicar á la conclusión de los edificios universitarios algunas de las talegas acumuladas en estos años de gran prosperidad financiera.

Por otra parte, nuestro colega «El Día» se encarga de tranquilizar á los que sospechen que el nuevo destino que se trata de dar á los referidos setecientos mil pesos significa el abandono de todo proyecto de colonización. Según sus datos, el Poder Ejecutivo se preocupa de establecer nuevos recursos con este último fin, buscándolos en una série de reformas que se introducirán en el régimen vigente sobre contribución inmobiliaria, entre las cuales figuran el aumento de 1/2 % en el gravámen actual de las tierras que no sean dedicadas en un 10 % por lo menos á la agricultura, la disminución de 1/2 % á las tierras que reciban esa aplicación y la exoneración total del impuesto á los propietarios que cultiven más de dos mil hectáreas en sus terrenos de pastoreo.

Desde dos puntos de vista diferentes puede ser apreciada esa reforma: bajo su aspecto financiero, es decir, en el sentido de si dará el crédito los arbitrios que el Poder Ejecutivo se promete, y bajo su aspecto económico, teniendo en cuenta su influjo sobre la transformación industrial de la República. Para lo primero, no hay todavía datos bastantes. El segundo punto de vista no puede provocar, en principio, en entrar á juzgar, por lo mismo, el monto de los aumentos y disminuciones proyectados, más que reflexiones favorables al propósito inspirador de la reforma. Es muy conveniente, indiscutible en fomentar la evolución del país hacia la colonización agro-pecuaria y agrícola, siendo uno de los medios legítimos á emplearse por el Estado, el descargo de impuestos á los particulares que favorezcan practicamente dicha tendencia y el recargo correlativo á los que se opongan directamente á ella.

Sin embargo, algunas observaciones provoca el anunciado proyecto, no bien se medita un momento sobre su redacción. Así, por ejemplo, este mínimum de 10 o/o que se ha de consagrar á la agricultura, establecido como regla invariable, puede ser fuente de lamentables injusticias. La extensión de las tierras ha de ser tenida en cuenta para determinar los aumentos y disminuciones en la contribución, desde que hay en la República regiones que ofrecen dificultades insuperables para el cultivo. He aquí, pues, un elemento del que no será posible prescindir en la reforma expresada.

Consideramos, además, que haría mal, el Poder Ejecutivo, en prometerse de inmediato la realización de los propósitos que con la reforma se persiguen. No creemos que de un día para otro sea lícito exigir á los propietarios esa contribución á los fines económicos perseguidos por el Ejecutivo. Pueden existir dificultades materiales que lo impidan, por lo cual sería de prudencia elemental, no dar á las medidas que se proyectan, inmediata fuerza de ley. Un deber elemental de equidad aconseja dar tiempo á que los propietarios puedan acojerse á los beneficios del nuevo régimen, ó se sometan á las gravámenes, en lugar de sorprender con éstos á todos los propietarios, como sucedería si se decretara repentinamente su vigencia.

Naturalmente que hablamos en el concepto de que se trate de premiar la dedicación efectiva y verdadera de las tierras á la agricultura, y no de una apariencia de aquella. Simular una explotación agrícola de un día para otro, es fácil; fundarla y sostenerla sincera y redituable, es cosa más difícil. Aquí hemos visto alguna vez á ciertos industriales, sembrar extensiones de campo para obtener ciertas primas y abandonarlas después, á la buena de Dios, desapareciendo el personal utilizado en la siembra. Claro está que si con la ley proyectada no se buscara otro resultado, ningún inconveniente habría en aplicarla de inmediato: en cambio, si se quiere dar un impulso serio á la agricultura, y premiar el esfuerzo de los que se dedican á esta obra de colonización, ó, aún diríamos, de civilización, es menester que se otorguen plazos prudenciales á los contribuyentes, para que se acojan á los beneficios de la ley ó afronten voluntariamente las sanciones que establezca.

Lo de Rivera

A pesar de circular desde el sábado el rumor de que el Poder Ejecutivo decretaría una nueva investigación de la Jefatura de Rivera, considerando sin valor la efectuada por el Inspector señor Anaya, no se ha adoptado al respecto resolución alguna.

Entre los candidatos para llevar á efecto la nueva investigación sonaba oficial mayor del ministerio del Interior señor Fernández y Medina; pero no créemos que se le designe dada la conmovedora debilidad que ha demostrado sentir por el Jefe Político de Rivera, entre cuyos amigos se cuenta.

El doctor Mario Berro nos ha dirigido una carta fechada en Rivera, el 25 del corriente, haciéndonos saber que por motivos profesionales partía al día siguiente para San Gabriel.

Nos hacía tal advertencia para que en el caso en que se publicara alguna carta ó artículo sobre su actuación en estos asuntos, no se interpretara equivocadamente su silencio.

El escribano don Camilo Magariños nos dirige el siguiente despacho:

A EL SIGLO.

No soy tan conocido como el Inspector señor Anaya, pero, en cuanto á que del concepto que merecen las personas honradas. Lo saludo atentamente.

Rivera, Noviembre 28. Calle Agraciada 68.

Camilo E. Magariños.

Dijimos en nuestro número del domingo:

«Sólo queremos insistir en que lo que el señor Anaya manifestó al doctor Julio Guani relativamente á la visita que haría á los doctores Pena y Gallinal, fué que les diría que el doctor Guani era parco en sus críticas á la administración policial. El señor Anaya dijo esto mismo en Montevideo á personas que no se echará á menos si nuestras palabras son puestas en dudas.

Estas afirmaciones no han sido rectificadas.

LA JUNTA
Y EL PODER EJECUTIVO
TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE 1er. TURNO

Vista la precedente nota del Ministerio del Interior, presentada al Presidente de esta Sala por un enviado de aquella Secretaría de Estado, momentos antes de abrirse la audiencia señalada al decreto ejecutoriado de fs. 21 vta., de acuerdo con el artículo 1177 del Código de P. Civil, nota en que el Excmo. señor Ministro del Interior, confirmaba dirigida en nombre del Poder Ejecutivo, hace saber á este Tribunal que había resuelto no comparecer á la audiencia, por considerar que la materia de la acción deducida no entra en las facultades jurisdiccionales de los Tribunales de Apelaciones;

Resultando que las razones en que la nota expresada fundamenta su manifestación, estriban en una exposición del señor Fiscal de Gobierno de los Tribunales en algunos pasajes se transcriben en la nota; y

Considerando: que el presente asunto ha sido iniciado y sometido á la decisión de la autoridad judicial, que este Tribunal representa en las formas establecidas por la ley, y el escrito con que ha sido iniciado hace elección de las prescripciones legales que, en concepto de la parte que ha promovido la cuestión, amparan el derecho que se propone defender;

Que si ese derecho existe y si es el caso amparado en las condiciones que lo pretende la parte accionante, el Tribunal le dirá una vez tramitado el asunto con sujeción estricta á las formas y procedimientos que, para la ventilación y discusión de los asuntos judiciales, tienen establecidas las leyes de la República;

Considerando: que la comunicación que se estudia del Ministerio del Interior, importa la deducción de una excepción de incompetencia de jurisdicción con que el Poder Ejecutivo se propone destruir, artículo 214 del Código citado, la acción intentada por la Corporación Municipal demandante;

Que la forma adoptada para oponer la excepción expresada, no se ajusta á la regla de tiempo ni en el modo determinado que la ley ha fijado para el empleo de ese medio de defensa;

Que no se ajusta á la regla de tiempo porque en un asunto como éste, en que el debate tiene lugar en audiencias verbales, el momento de formular las excepciones es el de la primera audiencia, según programa está trazado por el artículo 1178 del Código de P. Civil;

Que no se ajusta al modo determinado por la ley, porque las peticiones y defensas en los asuntos judiciales, no se formulan y hacen por medio de notas de carácter administrativo, sino mediante escrito y peticiones verbales que las partes presentan en los respectivos Tribunales ó formulan en las respectivas audiencias;

Que tampoco se ajusta á ese modo determinado, porque, existiendo en la ley perfectamente definida, la forma en que el Estado puede y debe accionar y figurar en los asuntos judiciales que le concieran, no está ajustada á ese modo determinado de representación y comparecencia la nota del Ministerio del Interior que dá mérito á la presente decisión;

Que, en efecto, en los asuntos judiciales en que sea parte ó tiene interés el Fisco ó Estado, su representación corresponde á un Fiscal (artículo 123), y á ese funcionario incumbe la intervención, de acuerdo con las disposiciones expresadas de los artículos 133, 135, 136 y 137 del respectivo Código;

Que esa representación del Estado por el órgano de su Fiscal, es preceptiva en materia judicial, artículo 21 del Código Civil y 117 del Código de P. Civil;

Considerando que si el Estado tiene en el presente caso excepciones que oponer, ha debido formularlas por el órgano de su representante especial dentro del procedimiento trazado por el legislador, para la tramitación de los asuntos sometidos á la resolución de los jueces, artículo 1.o del Código citado;

Que el momento y forma de la oposición de excepciones en este juicio, para el que se ha establecido la ritualidad verbal de los entredichos posesorios (artículo 1178 de la citada Ordenanza de Jun. ta), son, no en el período anterior á la audiencia, ni la nota ó comunicación de una Secretaría del Estado, sino la exposición de viva voz por el órgano del local respectivo y dentro de la primera audiencia verbal de demanda y contestación (artículos 1177 y 1178 del Código de P. Civil);

Considerando que, dada la existencia de leyes que fijan el orden y las formalidades de los procesos, conforme al precepto constitucional comprendido en el artículo 108 de la Constitución de la República, incurrirá este Tribunal en la responsabilidad que el artículo 116 de la misma establece, si se separase del orden de proceder que las leyes han fijado para los asuntos en que su intervención es solicitada;

Por último:

Considerando que, en razón de lo declarado en los fundamentos que anteceden, esta Sala no puede ni debe tomar en consideración, dentro del procedimiento regular del presente asunto, la comunicación del Ministerio del Interior;

Que si el asunto está fuera de la órbita de la jurisdicción de la justicia ordinaria ó la competencia del Tribunal, este hará sobre el particular, en el momento oportuno, las declaraciones que entienda corresponder;

Por los expresados motivos:

El Tribunal resuelve:

1.o Que no procede dar curso dentro, del procedimiento de este asunto, á la comunicación entregada á su Presidente y emanada del Ministerio del Interior; 2.o Que se transcriba por nota al Excmo. señor Ministro, la presente resolución.—(Firmado): Martínez.—Mendoza y Durán.—Montero Paullier.

El Fiscal doctor Luis V. Varela asumió una actitud tremenda en presencia de esta resolución: se negó á notificarse.

Ya quedan pocas de estos ejemplares, pues hasta el último de los legisleyos sabe que la cosa no vale la pena.

Sólo hay un valor, que la sentencia se extienda sencillamente ante dos testigos.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

La ley de Juntas

En la sesión que celebró ayer la Cámara de Senadores se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos en la cuestión promovida con motivo de la promulgación de los los artículos de la ley Orgánica de Juntas.

El doctor Accinelli, considerando que se trataba de un asunto sencillo y claro, hizo moción para que se tratara sobre tablas.

Leyóse el informe de la Comisión que dice que, estudiados los antecedentes, pudo comprobarse la omisión de dichos artículos en la comunicación respectiva. Agregó que si el hecho de no haberse observado requisitos legales diera lugar á acción legislativa, correspondería esta á la Comisión Permanente, habiéndose, como se halla las Cámaras, en sesiones extraordinarias. Concluye aconsejando que se acceda al pedido del P. E. remitiéndole el texto íntegro de la ley.

El doctor Tiscornia expresó que para deferir á tal pedido, se debía proceder por la Cámara de Representantes, que fué la ultima que intervino en la acción de la ley. Consideró que el Senado no debía anticiparse á aquella á la que la Presidencia de la Asamblea dirigió la nota en cuestión, y sostuvo que era un error suponer que el Poder Legislativo no puede ocuparse de él, desde que ha sido sometido á la Asamblea y esta puede tratar todo lo que se le relaciona. Terminó manifestando que el Senado podría sancionar los dos artículos omitidos y declararlos incorporados á la ley Orgánica de Juntas.

El doctor Areco interrumpió para decir que no se tenía la franqueza de declarar que el P. E. se había equivocado, lo que dió motivo á que protestaran los señores Serrato y Fleurquin.

El doctor Tiscornia, por su parte manifestó que las palabras del doctor Areco lo obligaban á declarar que el ministro del Interior, al dar fuerza de ley á una comunicación confidencial, había incurrido en un error inexcusable; procediendo como un estudiante de derecho.

El doctor Areco pidió después que se retiraran las palabras que había emitido, pues no pretendía ser ofensivo y agregó que creía la solución aconsejada por la Comisión era la más práctica y sencilla.

Finalmente, el señor Serrato, concluyó todas las opiniones proponiendo que se pasara á la otra Cámara, la ley tal como la sancionó el Senado y se recibe mensaje del P. E. Todos se manifestaron de acuerdo con esa moción y fué aprobada.

En seguida y en segunda discusión, se aprobó el proyecto de ley que modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Habiendo quedado la Cámara sin número, se levantó la sesión.

Edificios Universitarios

Se reunió ayer la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes.

Cambió ideas respecto del proyecto que destina una suma para edificios universitarios y resolvió indicar á la Cámara la conveniencia de que sea destinada sea destinado á la Comisión de Hacienda.

Las obras ampliatorias del puerto

La expresada Comisión también el proyecto de ley referente á las ampliaciones del puerto de Montevideo.

Resolvió invitar para que concurran á la reunión que celebrará mañana, á los ministros de Hacienda y Obras Públicas, para tratar con ellos el asunto.

Asunto repartido

A estudio de los diputados se repartió ayer el informe de la Comisión de Hacienda que aconseja la sanción del proyecto que crea un impuesto domiciliario de salubridad y limpieza en campaña.

Sesión de hoy

La Cámara de Representantes se reune hoy para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente orden del día: discusión general y particular del proyecto sobre pavimentación de la ciudad de Melo; continuar la segunda discusión del relativo á farmacias y entrar á la particular del proyecto de estudios para el ferrocarril de la ciudad de Minas á las canteras de «El Libro Gigante», etc.

Asuntos nacionalistas

NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS

Ayer se reunió la Comisión Departamental con asistencia de los señores Enrique Legrand, doctor Adolfo Artagaveytia, doctor Francisco del Campo, doctor Eduardo Lamas, Antonio Camacho, Francisco Artigas, Federico Brito del Pino (hijo) y Washington Beltran.

Previamente se resolvió que los nombramientos de delegados á efectuarse, no recayeran en miembros del Directorio ni de la Departamental.

Los nombramientos fueron hechos todos por unanimidad.

Se tuvieron en cuenta muchas otras personas, que si no aparecen designadas ha sido á causa de haberseles nombrado ya convencionales ó delegados por algunos departamentos de campaña.

Se designó delegado al Congreso Elector como titular al doctor Arturo Lussich y suplente al doctor Luis Ponce de León y convencionales titulares á los siguientes ciudadanos:

Doctor Alfredo Vázquez Acevedo, Federico Brito del Pino, Francisco Haedo Suárez, doctor Manuel Quintela, doctor Arturo Lussich, Carlos Roxlo, doctor Luis Alberto de Herrera, José Zubillaga, Francisco Beramendi, doctor Alejandro Gallinal, Ramón Arocena, doctor Vicente Ponce de León, doctor Alfonso de Salterain, Antonio Goicoechea, doctor Leopoldo González Lerena, doctor Emilio A. Berro, Octavio J. Arias, doctor Angel J. Morato, doctor José M. Reyes Delemuglie, doctor Luis Ponce de León, doctor Héroico Galiano L. Enrique Andreoli, José Pedro Turena, Guillermo L. García, doctor Mauro Serra.

Suplentes: Doctor Alejo Arocena, Arturo Fode, doctor Alfredo García Morales, doctor Juan A. de Luis, doctor Carlos Baliño, Eduardo Fernández, doctor José Pedro Ulricha, doctor Hegidio Fontella, Alfredo Basañez, doctor Francisco Rodríguez Larreta, doctor Adolfo Artagaveytia (hijo), Mario Zubillaga, Rodolfo A. Sánchez, Carlos F. Gallinal, Alfredo Trillo, Pedro Indart Denis, Eduardo Monteverde, Francisco Requena y García, Lorenzo Carnelli, Juan J. de Arteaga, Pedro Echevarría, José A. Mora, Mariano Parra, Héctor Antúnez Saravia, Roberto P. Morelli.

La reclamación Alsop
EL CONFLICTO CHILENO-AMERICANO
SUS ANTECEDENTES
LA SOLUCIÓN

La reclamación Alsop tiene su origen en compromisos contraídos por Bolivia durante la guerra del Pacífico, compromisos que Chile tomó á su cargo en el tratado que puso fin á dicha guerra.

En las primitivas negociaciones para la paz entre Bolivia y Chile parece que se consideró y acordó que Chile asumiría y pagaría ciertas obligaciones de que se había hecho responsable al Perú y Bolivia, entendiendo que la reclamación de Alsop y compañía figuraba en ese compromiso. Y en 1884, el ministro americano en Santiago llamaba la atención del gobierno de Chile hacia el asunto relativo al arreglo de las reclamaciones americanas contra entonces pendientes; el presidente de Chile aseguró entonces que Chile pagaría, y que atendería honradamente toda reclamación justa, pero requirió al gobierno americano para que le ayudara en el respecto hasta que un arreglo definitivo con sus adversarios dejara á Chile en libertad de consagrar sus recursos á cumplir con los deberes de los neutrales.

Gestiones de los Estados Unidos

En octubre del mismo año el ministro americano llamó la atención del gobierno chileno hacia las reclamaciones americanas, pero dejó establecido que el gobierno americano, confiaba en el alto sentido de justicia que siempre había caracterizado la conducta de Chile, estaba dispuesto á esperar, como se le había pedido, un momento más propicio para tratarlas. De acuerdo con esto, en el período de 1884 á 1887, dado que Chile había estado empeñado en arreglar las reclamaciones de europeos, el gobierno de los Estados Unidos con deferencia atendió á los deseos de Chile, se abstuvo de hacer presión sobre el gobierno chileno para la consideración y arreglo de las reclamaciones americanas, bien que el caso de dichas reclamaciones no fuera aún menos urgente. Fué hecho presente á Chile en 1887, junto con la expresa manifestación de que el deseo de no molestar á Chile, era algo debido á negociaciones con las potencias europeas había impedido á los Estados Unidos presentar el reclamo chileno al arreglo de esas reclamaciones.

No obstante, en 1888 el ministro americano trató otra vez la cuestión con el gobierno de Chile, debido á que había sido ya que las reclamaciones europeas estaban ya entre en negociaciones para el nombramiento de una comisión que las examinara y se transmitiera el asunto, y no resultado en esa época, y una deferente consideración á ciertos conflictos entre el poder ejecutivo chileno y la legislatura, ofrecía el Uruguay, al gobierno de los Estados Unidos á posteriorgar entonces ó sometiendo á su arbitraje el pago de sus reclamaciones á la consideración del gobierno chileno.

El protocolo de 1891

En el protocolo acordado entre Chile y Bolivia en mayo de 1891, se estableció específicamente que el gobierno de Chile liquidaría á su cargo el pago de ciertas obligaciones reconocidas por el gobierno de Bolivia, y entre ellas el crédito Alsop fué mencionado como ascendiendo á 835.000 bolivianos. Una subsecuente cláusula general del tratado reconocía que las sumas mencionadas como capitales eran obligaciones ganaban intereses.

En 1892 el ministro norteamericano pasó una nota en que especificaba y particularmente se trataba del caso Alsop, y se llamaba la atención del contrato Wheelwright, el ministro indicaba que sus disposiciones establecían el pago de 835.000 bolivianos como capital, con intereses del 5 por ciento desde la fecha del contrato hasta que el pago se efectuara, y se refería particularmente al hecho de que la conducta arbitraria de Chile en ese caso se había mostrado en demandas de sus firmantes para los socios sobrevivientes, y otros representantes de la casa Alsop y Cía., é insistía en que el compromiso claramente reconocido con los representantes de la casa Alsop y Cía debía ser finalmente liquidado conforme á la equidad y justicia.

En la nota con que contestó esa comunicación el ministro de relaciones exteriores, decía que el capital de la deuda de Alsop y Cía., conforme al tratado de 1891, ascendía entre los créditos que el gobierno de Chile, por el tratado de 1891, se había comprometido á pagar por el gobierno de Bolivia, que los intereses serían también reconocidos y pagados, si se llegaba á demostrar que el contrato inicial se refería á esos intereses.

Poco días después, como el ministro norteamericano insistiera al ministro de relaciones de Chile una copia del contrato, el subsecretario de ese ministerio le aseguró que las estipulaciones relativas á los intereses eran enteramente satisfactorias. Así, el compromiso y obligación en este caso fué de ser un mero convenio, pero adquirió específicamente el rango y dignidad de un acuerdo internacional, ratificado por los diversos compromisos contraídos por el gobierno de Chile desde entonces no han sido confirmar y asegurar.

Se plantea el conflicto

Después de una serie de negociaciones y de incidentes que sería largo detallar, á mediados del corriente año, el ministro de Chile en Washington, informó, en la convicción de que si Chile no podía probar que la suma reclamada en virtud del contrato no era legítima adeudada, el gobierno de ese país, de acuerdo con sus muchas y solemnes promesas y compromisos hechos al gobierno de los Estados Unidos y á Bolivia en el sentido de arreglar esas reclamaciones, debía formular una propuesta adecuada, para responder á la responsabilidad impuesta por el contrato Wheelwright, cuya validez nunca ha sido discutida por el gobierno de Bolivia ni por el de Chile, ordenó á su ministro en Santiago que presentara al gobierno de Chile una nota diplomática, en la cual, después de plantear el caso como queda delineado, se estableciese que el gobierno de los Estados Unidos esperaba que el de Chile se decidiría á arreglar inmediatamente este litigio, como correspondía á la amistad de los reclamantes y á la dignidad y á la integridad internacional de ese país; ó bien, de acuerdo con una insinuación hecha por el gobierno de Chile, arreglase inmediatamente lo que convinese con los Estados Unidos la cuestión, en la cual, se consideraría, sometiendo la controversia á un tribunal arbitral que á decir, tiene con arreglo al derecho de nada cual, á los principios de la equidad y á las leyes internacionales.

Al propio tiempo el gobierno de los Estados Unidos indicó que lamentaba profundamente que los gastos suplementarios y la demora que este último procedimiento significaría para los reclamantes, no tuviesen, en las circunstancias actuales, ninguna gravamina ni justificación.

Para el caso de que Chile prefiriese el arbitraje, el gobierno de los Estados Unidos sometió á su consideración, junto con una nota, un proyecto de protocolo de acuerdo, mismo, como el gobierno de Chile prefirió el arbitraje al arreglo de la reclamación, el ministro de los Estados Unidos en Santiago le sometió formalmente el proyecto de protocolo que había sido acompañado á la nota anteriormente enviada.

El proyecto de protocolo

Este proyecto de protocolo establecía en los términos más amplios posibles, el sometimiento al tribunal arbitral de la controversia pendiente entre los dos gobiernos.

Este sometido el 17 del pasado Septiembre.

El ministro de Relaciones Exteriores, sin embargo, sometió al gobierno de Chile un proyecto de protocolo en el cual se estipulaba que las partes debían considerar previamente si tomaban ó no á su cargo los antecedentes del caso, el derecho de los Estados Unidos para sostener esta reclamación por la vía diplomática. Al ser informado que tal protocolo era inaceptable para los Estados Unidos, el ministro de Relaciones Exteriores de Chile aceptó este punto y propuso otros cuatro en lugar de ese protocolo propuesto por el gobierno de los Estados Unidos con excepción del preámbulo.

El ministro chileno propuso en lugar de que en lugar de la dirección general de la responsabilidad chilena, que los Estados Unidos habían insertado en la nota original como el arbitraje de Chile, este último debía aceptar alegatos de los hechos que considerase como una defensa contra la reclamación, á incluyó en el mismo tratado un artículo concerniente al hecho de estar registrada en Chile la firma Alsop y Cía.

Desde que se comprobó que Chile tenía en vista argüir contra la intervención diplomática americana, que ya había sido aceptada por Chile, el departamento de estado se negó á aceptar la proposición. El ministro de Relaciones Exteriores de Chile en esta circunstancia estaba bloqueado para incluir esta proposición para asegurar que la atención del tribunal ocuparía sobre el hecho del registro chileno de la firma. El gobierno de los Estados Unidos expresó entonces que no podría deferir á estas objeciones, y al establecerse claramente ante el tribunal en los términos de los artículos 3.o y 4.o del protocolo, así como lo había sometido los Estados Unidos.

El ministro de Relaciones Exteriores accedió á este punto bajo la condición que los Estados Unidos sostuvieran en una nota formal al gobierno de Chile que el hecho del registro chileno de la firma podría ser sometido de aquella manera á la atención del tribunal.

Y esto constituyó los Estados Unidos, convinieron así entre el ministro de Relaciones Exteriores y el ministro americano en Santiago, en los puntos esenciales de un proyecto de protocolo de arbitraje.

Nuevas insistencias

En este punto de las negociaciones y después de este convenio formal, el presidente de Chile y su gabinete lo estudiar si proyecto (propuesto) desaparecía. El ministro de Relaciones Exteriores, indicándole que insistiese en la inserción en el preámbulo del protocolo de la decisión de la comisión americano-chilena de reclamación, que desistió del reclamo por falta de jurisdicción, no obstante estar en duda la posesión del presidente del gobierno, bajo la condición de que el ministro de Relaciones Exteriores de Chile subscribiría si, multáneamente á la firma del protocolo un memorándum admitiendo la situación de este gobierno que había reconocido anteriormente en cuya virtud no podría éste negar contra el derecho de los Estados Unidos de mantener esta reclamación por la vía diplomática. Convino en esto el ministro de Relaciones Exteriores de Chile y firmado un segundo protocolo, preparados y comparados los textos inglesa y castellanos y fué señalada una fecha para ser firmados.

En las últimas horas de la tarde del día anterior al convenido para la firma del protocolo el presidente de Chile y su gabinete cambiaron su situación anterior en las negociaciones, repudieron el segundo protocolo, desaparaban la actuación del ministro de Relaciones Exteriores y le dieron instrucciones en el sentido de insistir en la inserción de una cláusula en el protocolo sometiendo al tribunal arbitral la cuestión del derecho de los Estados Unidos para intervenir por la vía diplomática en este caso.

La actitud del gobierno de Chile

El gobierno de los Estados Unidos, habiendo convenido de este modo con el ministro de Relaciones Exteriores de Chile durante el término de dos meses sobre dos protocolos de arbitraje, de los cuales ambos fueron desautorizados por el presidente y el gabinete, á pesar de que el último protocolo encerraba sobre el punto controvertido la misma proposición indicada por el presidente y el gabinete, en vista de ello el gobierno de los Estados Unidos notificó al gobierno de Chile que interpretaba esta actitud como significación de que el gobierno de Chile pretería, como lo había propuesto el gobierno de los Estados Unidos, arribar á un arreglo directo del asunto sin recurrir al arbitraje y sometiendo, salvo que alguna actitud del gobierno de Chile revelase su intención de arreglar en breve esta reclamación, el gobierno de los Estados Unidos creería que ningún propósito útil podría derivar de mantener en lo subsiguiente su legación en Santiago.

El gobierno de Chile pensó entonces en abrir negociaciones en Washington y proponer por intermedio de su ministro en Santiago arreglar el asunto, pero el gobierno de la misma suma que había sido señalada en 1903 por el departamento de estado, por no encontrar equitativo el de los reclamantes, ó por el sometimiento de la reclamación á un amigable componedor cuya opinión, según señalaba la propuesta, sería solamente un consejo para de ningún manera una obligación para el gobierno de Chile.

El gobierno de los Estados Unidos estimó que ninguna de las proposiciones era aceptable y notificó al ministro chileno en Washington y el Ministerio de Relaciones Exteriores en Santiago, que salvo que el gobierno de Chile en el término de diez días de la fecha llegase á arreglar el caso Alsop, sea por la firma y ejecución del protocolo de arbitraje tal como había sido convenido entre el ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el ministro americano en Santiago, ó por el pago total de cien mil pesos de 1.000.000 de dólares, el gobierno de los Estados Unidos se vería en la necesidad de enviar instrucciones á su encargado de negocios en Santiago de retirar dejando el archivo en poder del cónsul.

Temperamento conciliatorio

Sin embargo y á pesar de contemplar es, la poco razonable é inflexible actitud de Chile ante las proposiciones eminentemente ventajosas y justas de los Estados Unidos, el gobierno de la Unión vigilando cuidadosamente que no fuese omitido ningún es. tuerzo arreglado compatible con su propia dignidad y honor para arreglar una cuestión de esta naturaleza, envió instrucciones á su encargado de negocios en Santiago, de presentar á la cancillería chilena la siguiente nota:

Que se ha expresado repetidamente, al gobierno de Chile por el ministro de Estados Unidos en Santiago, el gobierno de los Estados Unidos ha deseado siempre y deseo hoy, que la reclamación Alsop sea plenamente sometida á arbitraje en todos los aspectos que encierra, debiéndose someter, por lo tanto, á la decisión de los principios generales del derecho internacional, la equidad y la justicia, si sus ciudadanos reclamantes en este caso, han sufrido perjuicios la suma por la cual deben ser compensados; no obstante, el gobierno de los Estados Unidos ha considerado siempre como inútil cualquier arbitraje que fuese menos amplio en sus términos y que no abarcara su una decisión en este caso, sobre todo la cuestión de si existe ó no controversia.

Si no se llegase á someter á juicio bajo tan amplios principios la reclamación, que desea hacer, que es el caso de vente años, el objeto principal de las negociaciones diplomáticas entre Chile y los Estados Unidos, fuese también frustrado y que el arbitraje en Santiago fuese inútil en lo sucesivo como medio de conducir los asuntos entre ambos gobiernos, el gobierno de los Estados Unidos lo expresaría sinceramente tanto como podría pesibleamente lamentarlo el gobierno de Chile, que sucediese la ruptura de la legación por tan fundadas razones. Sin duda uno de los principales motivos que han determinado á los Estados Unidos á insistir sobre un arreglo de esta antigua reclamación es la muy alta, la estima de los Estados Unidos en cultivar con el gobierno de Chile las más amistosas relaciones, libres de cualquier justa causa de desavenencias.»

Por eso, el gobierno de los Estados Unidos tomó nota con sentimiento de la conducta, de la consideración del ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de que amigos gobiernos parecían no hacerse entender completamente en este caso, en esas negociaciones. Esto, sin duda, explica la reciente dificultad en la persecución de un acuerdo común, porque si no hubiera habido un entendimiento, éste habría sido un asunto de fácil realización, pues los Estados Unidos desde el primer momento han estado solo con sentirse en presencia de una obligación que hizo saírnda la presencia del gobierno chileno mismo.

El protocolo de sometimiento

De ahí que el ministro de relaciones chileno insinuado un arreglo mediante un amigable componedor, y entendiendo el gobierno de los Estados Unidos que sería una fase de ese amigable componedor ha de ser definitiva y ha de comprometer á ambos gobiernos, y sabiendo también hoy que el gobierno chileno no se opone á los buenos oficios, en este caso, del gobierno de la Gran Bretaña, el gobierno de los Estados Unidos ha considerado que el ofrecimiento de un amigable componedor, de acuerdo con el siguiente protocolo de sometimiento que no es dudoso que corresponde enteramente á los propósitos de ambos gobiernos, que ahora entienden no existir entre ellos ninguna mala inteligencia:

Que el gobierno de los Estados Unidos y el gobierno de Chile no han logrado, de ponerse de acuerdo en lo relativo al monto equitativo de la deuda á los reclamantes en la reclamación Alsop;

Por tanto, ambos gobiernos han resuelto someter á la controversia entera á su majestad británica, el rey Eduardo VII, quien, en virtud de su amigable componedor determinará según todos los hechos y circunstancias del caso, y tomando en consideración todos los documentos, pruebas, correspondencia, alegatos y argumentos que presentará cada gobierno, qué suma se debe equitativamente á las dichas reclamantes.

El alegato de cada gobierno será sometido á su majestad británica, el rey Eduardo VII, y al otro gobierno, por su representante, lo dé diamente acreditado en St. James, dentro de los seis meses siguientes á la firma de este acuerdo; cada gobierno tendrá después de cuatro meses dentro de los cuales someterá una réplica á su majestad británica el rey Eduardo VII, y al otro gobierno, en la forma indicada, la cual réplica sólo contendrá argumentos en defensa del alegato.

El procedimiento será clausurado, á menos que su majestad británica, el rey Eduardo VII, solicite más documentos, pruebas, correspondencia ó argumentos de uno ó otro gobierno, en cuyo caso dichos documentos, pruebas, correspondencia ó argumentos se presentarán dentro de los seis siguientes á la fecha de dicha solicitud, Si no se proporcionan en el tiempo señalado, la decisión será dada como si los documentos, pruebas, correspondencia ó argumentos no existieran.

La resolución de su majestad británica, el rey Eduardo VII, será aceptada como concluyente y compromete á ambos gobiernos.»

BOLSAS DE "EL SIGLO"

Anuncios informativos de compras, ventas, arrendamientos y transacciones comerciales

EN GENERAL

UN CENTÉSIMO POR PALABRA CADA PUBLICACIÓN

EL ECULADORES—Vendemos 23.000 metros de terreno en Maroñas, pueblo Ituzaingó. Darán rápido. Informes 306.

ESCUADRÓN—Vendemos 23.000 metros de terreno en Maroñas, pueblo Ituzaingó. Darán rápido. Informes 306.

A LOS HACENDADOS, AGRICULTORES, el ofrece el Banco de Crédito. Zabala núm. 126: préstamos con garantía de prenda en la forma ordinaria ó á pagar por cuotas mensuales, interés corriente en plaza. dic6

CON GARANTIA DE ALQUILERES ofrece el Banco de Crédito, préstamos á pagar por mensualidades de pesos 2.22 por cada cien pesos otro sellado. dic6

DINERO EN HIPOTECA á devolver por mensualidades en plazos de 1 á 30 años. Banco de Crédito, Zabala núm. 126. dic6

SE NECESITA un peón de jardinero. Cerro Largo 196. dic6

CAMPO FLOR sin piedras y buenas aguadas se arrienda para ganadería ó agricultura. Dos leguas de Montevideo, próximo á Estación Pino. Durazno—Tratar Rondeau 240. nov30

SE ALQUILA—Magallanes 92—Dos casas gran solitario ps. 25—Tratar 25 de Mayo 27. nov30

QUIERE VD. HACER ALGUNA HIPOTECA CON EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY—Pida informes al corredor de Bolsa Gonzalez Vazquez, Buenos Aires 221.

ARRENDAMIENTO DE UN CAMPO—1500 cuadras de campo dividido en cinco potreros con agua corriente, cerrado, con casa de Campo—Por informes—Dirigirse á esta Administración. nov30

SE ALQUILA—Calle Perez Castellanos núm. 76 casa de 7 habitaciones y demás oficios, con jardín al frente, Banco Francesa, Vistalar la finca de 5 á 7 p. m.

SE PIDE—Un peón de jardín, sueldo mil al contado y el resto por mensualidades. Gonzalez Vazquez, Buenos Aires 221.

GUIPIN—Se arrienda el campo de Oscar Artigas, Pando, 6 de Mayo núm. 66.

BARRACA CON MUELLE—Playa Capurro—Alquilase—Zabala 69, 2.o piso.

VENDEMOS UNA CASA CHALET, recien concluida, 6 piezas cuarto de baño, cochera y caballeriza, aguas corrientes, ladrillo, 16 metros frente, precio de 6.000 mil al contado y el resto por mensualidades. Gonzalez Vazquez, Buenos Aires 221.

GUIPIN—Se arrienda el campo de Oscar Artigas, Pando, 6 de Mayo núm. 66.

DEUDA—Dirigirse al corredor de Bolsa Oscar Artigas, 25 de Mayo núm. 221.

SE ALQUILA—Una casa **CHALET**, recien concluida, 6 piezas cuarto de baño, cochera y caballeriza, aguas corrientes, ladrillo, 16 metros frente, precio de 6.000 mil al contado y el resto

EL CALLICIDA RUSO
— ES EL MEJOR DEL MUNDO —

COMERCIALES

(Ley de 26 de Setiembre de 1901)

ALMACEN VENDIDO—Al comercio y al público, hago saber que he cedido y traspasado en favor de don Eusebio P. Pereira las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Canelones núm. 280 esquina Yaguaron de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1901 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Venden que se dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—Domingo Abiatte.

AL PUBLIC Y AL COMERCIO—Participo que con esta fecha y por escritura que autorizo el escribano don Juan Segundo, me he asociado al establecimiento de panadería de mi propiedad denominado «Los Altos Pirineos» situado en la calle Agraciada núm. 264, al señor Jesús Canciro y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1901 hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—A. Agustín Angel Fernando por no saber firmar.—Francisco Bono.

ALMACEN VENDIDO—Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernando Pereira las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Canelones núm. 280 esquina Yaguaron de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1901 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Venden que se dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—Domingo Abiatte.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participo que con esta fecha y por escritura que autorizo el escribano don Juan Segundo, he vendido mi negocio de panadería de la calle Cerrito número 49 esquina Ituzaingó, á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1901 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AVISO—Lanzo cumplimiento á lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de panadería á don Pascual Panzolanti el despacho de bebidas y demás artículos de mi propiedad de la Prensa, terminos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 128 y 130 y consiguiente, nuestros acreedores presentarse á dicho establecimiento con las justificativas correspondientes á fin de ser satisfechos sus créditos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—Domingo Cabrera.—Juan Noya.

AL COMERCIO—Se hace saber que con esta fecha se ha constituido una sociedad colectiva entre Vicente Migliorina propietario de la casa de comercio de Ituzaingó con la denominación de Vicente Migliorina y Compañía, con el ramo de tienda y almacén, bajo la razón social Juan Carnevalli y Compañía, y que los acreedores presentarse á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 11 de 1909.—Juan Carnevalli y Compañía.

AVISO—Por el presente hago saber que he escriturado el negocio de panadería de mi propiedad situado en la calle Cerrito número 49 esquina Ituzaingó, á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participo que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Juan Segundo, he comprado á don Eduardo Bianchi el negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en el pueblo La Paz, calle Comercio esquina Canelones.—La Paz, Noviembre 19 de 1909.—Margarita A. de Iturbide.

AVISO—Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería, que se establecida bajo la razón social de Carrasco y La Rosa, y al activo y pasivo de la misma el socio don Hector C. Carrasco. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1901 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Venden que se dicho término, no se obra el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participo que con esta fecha y por escritura que autorizo el escribano don Juan Segundo, he comprado á don Eduardo Bianchi el negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en el pueblo La Paz, calle Comercio esquina Canelones.—La Paz, Noviembre 19 de 1909.—Margarita A. de Iturbide.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería que se establecida bajo la razón social de Carrasco y La Rosa, y al activo y pasivo de la misma el socio don Hector C. Carrasco. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1901 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Venden que se dicho término, no se obra el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

DISOLUCION DE SOCIEDAD—Por escritura que hoy autorizo el escribano Arturo Vivas Ceramos con fecha de los corrientes, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad la que girabá bajo la razón Desiderio Fleurquin y Ceferino Travieso constituyendo en el activo y pasivo el socio Desiderio Fleurquin. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—Ceferino Travieso.—Desiderio Fleurquin.

DISOLUCION DE SOCIEDAD—A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901, hacemos saber que según escritura de fecha de hoy ante el escribano don Juan Segundo, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, que se establecida bajo la razón de Carrasco y La Rosa, y al activo y pasivo de la misma el socio don Hector C. Carrasco. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1901 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Venden que se dicho término, no se obra el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participo que con esta fecha y por escritura que autorizo el escribano don Juan Segundo, he comprado á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1901 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Venden que se dicho término, no se obra el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AL COMERCIO—Comunico que con esta fecha he vendido á don Francisco Paiz, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que girabá en esta plaza, bajo la razón de Carlos Pozzi y Cía., en el ramo de Hotel, Café y Bar, habiendo quedado con todo el activo y pasivo á cargo de los señores socios Carlos Pozzi y Carlos Bernasconi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1901, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.

AVISO—Lanzo cumplimiento á lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de Hotel, Café y Bar, habiendo quedado con todo el activo y pasivo á cargo de los señores socios Carlos Pozzi y Carlos Bernasconi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten dentro del termino que la ley expresa.—Montevideo 11 de Noviembre de mil novecientos nueve.—Manuel Alvarez—Juan Filgueiras—José Hernaldo.

AVISO—Por el presente hago saber que he escriturado el negocio de panadería de mi propiedad situado en la calle Cerrito número 49 esquina Ituzaingó, á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

DISOLUCION DE SOCIEDAD—De común y amigable acuerdo y con la asistencia de todos nuestros acreedores se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de la Florida giraba bajo la razón social de Pérez y Melgarejo en la parte social de despacho de bebidas, licores, Accesio de frutos etc.—Por dicha disolución autorizado público don Cipar el escribano y contador Inocencio Que el cesionario José Rumay se esta completamente desligado de los negocios activo y exonerado de toda responsabilidad para con los acreedores que hasta este momento tenga la firma. Que el socio Antonio Melgarejo continuará en la calidad de único dueño de la negociación y que el Pérez queda á su exclusiva cuenta y cargo.—Los acreedores de la firma que los tuvieran sigan derecho pueden deducirlo dentro del termino y en la forma que establecen las efectas legales.—Montevideo, Octubre 28 de 1909.—Melgarejo—Antonio Melgarejo.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participo que con esta fecha he comprado el negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cerrito número 49 esquina Ituzaingó, á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AVISO—Participo al público en general y especial al comercio, que con fecha hoy por escritura autorizada por el Escribano Samuel Gendin, he vendido á don Leonel Pereira la casa de comercio que girabá en la Estación Latorre, departamento de Durazno, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y billar, y que adquirí en compra de don Francisco Jacinto Ballesteros, quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma.—Estación Latorre, Noviembre 19 de 1909.—Angela F. de Ballesteros.

DISOLUCION DE SOCIEDAD—Por escritura que hoy autorizo el escribano Francisco Ferrand hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con comercio en el ramo de peletería y pellonería en la casa de la calle Reconquista número 418 y establecimiento hecho cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Germán Ferrand y los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores á la sociedad se presenten en el plazo de 30 días.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.

AVISO—Lanzo cumplimiento á lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Pascual Panzolanti el despacho de bebidas y demás artículos de mi propiedad de la Prensa, terminos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 128 y 130 y consiguiente, nuestros acreedores presentarse á dicho establecimiento con las justificativas correspondientes á fin de ser satisfechos sus créditos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—Domingo Cabrera.—Juan Noya.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participo que con esta fecha y por escritura que autorizo el escribano don José Ferrando, he comprado á don Eusebio P. Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas y demás artículos de mi propiedad situado en la calle Canelones número 280 esquina Yaguaron de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del termino de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Venden que se dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participo que con esta fecha y por escritura que autorizo el escribano don José Ferrando, he vendido á don Eusebio P. Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas y demás artículos de mi propiedad situado en la calle Canelones número 280 esquina Yaguaron de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del termino de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Venden que se dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.

AL COMERCIO—Comunico que con esta fecha he vendido á don Francisco Paiz, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que girabá en esta plaza, bajo la razón de Carlos Pozzi y Cía., en el ramo de Hotel, Café y Bar, habiendo quedado con todo el activo y pasivo á cargo de los señores socios Carlos Pozzi y Carlos Bernasconi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1901, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.

AVISO—Lanzo cumplimiento á lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de Hotel, Café y Bar, habiendo quedado con todo el activo y pasivo á cargo de los señores socios Carlos Pozzi y Carlos Bernasconi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten dentro del termino que la ley expresa.—Montevideo 11 de Noviembre de mil novecientos nueve.—Manuel Alvarez—Juan Filgueiras—José Hernaldo.

AVISO—Por el presente hago saber que he escriturado el negocio de panadería de mi propiedad situado en la calle Cerrito número 49 esquina Ituzaingó, á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO—Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Vera y Cía. el negocio de Hotel Molinillo, la carnicería situada en la calle Zabala número 126 y 128 de acuerdo á la ley 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—Roque Agustín Pensagrí.

DISOLUCION DE SOCIEDAD—Hacemos saber al público en general á los efectos prescriptos que de común de acuerdo y amistosamente, hemos resuelto disolver la sociedad que girabá en esta ciudad con la razón social de Juan M. Durán y C.A. en el almacén de ramos generales de la Avenida 18 de Julio n. 726, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Jaime Tuttavilla.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—Juan M. Durán—Jaime Tuttavilla.

VENTA—Al público y al Comercio—Hago saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy he convenido vender á don Casimiro Barraco todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de ferretería, vinería y almacén, tengo establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada núm. 42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.—Ferrando.

AL PUBLICO—Por el presente comunico en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Pablo Ferrando y Cía. el negocio de almacén y despacho de bebidas y demás artículos de mi propiedad situado en la calle Cerrito número 49 esquina Ituzaingó, á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO—Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Vera y Cía. el negocio de Hotel Molinillo, la carnicería situada en la calle Zabala número 126 y 128 de acuerdo á la ley 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—Roque Agustín Pensagrí.

DISOLUCION DE SOCIEDAD—De común y amigable acuerdo y con la asistencia de todos nuestros acreedores se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de la Florida girabá bajo la razón social de Pérez y Melgarejo en la parte social de despacho de bebidas, licores, Accesio de frutos etc.—Por dicha disolución autorizado público don Cipar el escribano y contador Inocencio Que el cesionario José Rumay se esta completamente desligado de los negocios activo y exonerado de toda responsabilidad para con los acreedores que hasta este momento tenga la firma. Que el socio Antonio Melgarejo continuará en la calidad de único dueño de la negociación y que el Pérez queda á su exclusiva cuenta y cargo.—Los acreedores de la firma que los tuvieran sigan derecho pueden deducirlo dentro del termino y en la forma que establecen las efectas legales.—Montevideo, Octubre 28 de 1909.—Melgarejo—Antonio Melgarejo.

AVISO—Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas y demás artículos, girabá bajo la razón social de Carrasco y Hnos. Todas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerrito número 49 esquina Ituzaingó, á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la notaría cuya con los publicaciones de sus créditos para ser satisfechos.—Venden que se dicho término, no se obra el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participo que con esta fecha he comprado el negocio de almacén y despacho de bebidas y demás artículos de mi propiedad situado en la calle Cerrito número 49 esquina Ituzaingó, á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Participo que he comprado el negocio de almacén y despacho de bebidas y demás artículos de mi propiedad situado en la calle Cerrito número 49 esquina Ituzaingó, á don Hector C. Carrasco.—A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.

**AL COMERCIO Y AL PUBLIC

GANADERIA, AGRICULTURA y DEMAS INDUSTRIAS RURALES

Secretaría de la Federación Rural
RINCON 160

Presidente—Doctor don Juan Antonio Escudero.
Vice—Don Benito Nazar.
Tesorero—Don Luis Supervielle.
Secretario—Don Leopoldo Carevia.
Prosecretario—Doctor don R. Muñoz Ximenez.
Vocales—Don Pedro Aguerre, don Ramón E. Silveira.

ECOS DE LA CAMPAÑA

Tacuarembó—

TAMBORES — Las lluvias han beneficiado mucho a los campos, pero el cambio ha empezado a nacer la langosta y la inoca ha aparecido en gran cantidad; los campos están como durante Río Negro—

SALSIPUEDES — El estado de los campos es bastante satisfactorio. El agua cuaja difícilmente ha sido muy provechosa. La langosta continúa desovando. Las sementeras, en buen estado. Las operaciones de ventas están paralizadas.

—El señor Ramón Piñera arrendó al señor Lauro V. Rodríguez, una fracción de campo consistente de 300 has. por el término de 18 meses, a razón de ps. 1.50 la ha.

Este campo está situado en Averías, departamento de Río Negro.

Paysandú—

Los señores Ambrosio Guridale y Hnos., arrendaron a don Juan Molinelli una fracción de 300 has., situadas en Merinos, a razón de ps. 1.50 la ha.

—El señor Pedro Juan Otena, de Montevideo, arrendó a don Rafael Echeverría, del departamento de Soriano, una fracción de campo que éste último posee en Quebracho, por el término y compuesta de una 3010 ... más o menos, a razón de ps. 1.50 la ...

El mismo arrendador campo al señor José Leonizy las hacienda que poseían en el mismo del territorio del departamento, el aspecto que presenta es bastante bueno, y las aguadas que son de buena mesitización y ps. 1.50 los lanares.

—El hacendado don Delfino Piriz ha vendido, de su establecimiento de campo «La Criollita»

A don Dionisio Vancher, 19 toros Devon, de campo, a 50 ps. cada uno.

A don José Citraro, 8 ídem, á ps. 50 cada uno.

A don Bernardino Gonzalvez, 30 carneros puros Vermont, de campo, A ps. 15 cada uno.

—Ultimamente, se han realizado las siguientes ventas en la Cabaña Lorraine:

A los señores Fleicher, 35 toros Devon; al señor Manuel Paredes, 2 ídem; al señor Enrique Dujol, ídem ídem; al señor Barreto, 5 carneros de pajon; á los señores Lubel y Comas, 3 ídem; al señor Pereira de Cavalcanti, 2 ídem; á los señores Souza y Donamari, 2 ídem; al señor Enrique Dujol, 1 ídem.

—Los señores Pel y Pallós vendieron 600 novillos de 2 años á pesos 11.50.

—Al precio de 11 pesos compró el señor Armando Durante 4 varios hacendados de nuestro departamento, 400 novillos mestizos de buena clase.

—Por intermedio del señor Santiago Muro Moreno vendió el hacendado don José Sterling 22 vacas para invernar, á precio reservado, con destino al departamento de Soriano.

—Hoy fueron embarcados, con destino á Amberes, 2.500 cueros vacunos y 500 fardos de lana, procedentes de la Barraca Montevideo, de la cual es propietario el fuerte comerciante de esta plaza, señor José Fontana.

Durazno—

CARMEN — El activo hombre de negocios don Nicolás Vidal y Ely, ha comprado á don Delfino Artigas una fracción de campo en la costa de Cuadra, de doscientas hectáreas de la suma de 3.500 ps. y ha hecho fuertes compras de lanas pagando hasta ps. 4 los 10 kilos de barriga, á este precio se vendió la sucesión Ponlerosa y Pérez, Juan Peña y Saturnino Ruiz. El establecimiento Santa María de la sucesión Etcheverrito, vendió á don Modesto Vidal, 100 ombres de lana, á ps. 3.50 uno y 500 capones merinos á ps. 1.50 uno, ambos establecimiento San Antonio, de Sagrita Rodríguez, vendió á señor Luis Terno 500 capones á pesos 1.50 cada uno, en el mismo campo, Orpinghton Crema, á don Pablo Montero, en 20 ps. á don Juan Zabala, trescollas y un gallo en 20 ps. de don Cordoba Elvira R. Fernández un trio en 2° 30.

Don Socorro Morales, arrendó á don Visitación Zeballos 200 hectáreas de campo en el arroyo Rolón, á precio que se reserva.

Florida—

Nos comunican de Puntas de Maciel que los trabajos para la extinción de la langosta han sido realizados con gran actividad, habiéndose destruído gran cantidad del acridio.

Al efecto se ha recurrido á cuanto medio ofrecía alguna probabilidad de éxito, distinguiéndose por su incansable actividad el vecino Pedro Florito, á quien se debe en gran parte el buen resultado de los trabajos.

Cerro Largo—

La firma González Hnos., de Arroyo Malo que anexa á sus negocios comerciales tierras paradoras ha vendido la fuerte partida de lana que produjeron sus majadas al precio de ps. 4.30.

La operación revela la altura á que ha llegado el cruzamiento que en el ganado ovino han efectuado pacientemente los señores González, los que no escatiman gastos ni esfuerzos para el mejoramiento de sus rebaños.

Actualmente han adquirido 4 carneros merinos Rambouillet de las cabañas alemanas de Feller y Metzen esta bíeciles en Sayago.

Dichos borregos cuestan 650 ps. y garantizan un avance de mejoramiento en la ya mucha sangre del plantel ovino de González Hnos.

Hasta la fecha ninguna lana de Cerro Largo ha alcanzado igual precio.

Colonia—

Un periódico de Rosario exterioriza así sus impresiones acerca de la crónica agrícola que se prepara este año en aquella importante zona de la República.

En algunos puntos del departamento en ha ya mucha sangre del plantel ovino de González Hnos.

Hasta la fecha ninguna lana de Cerro Largo ha alcanzado igual precio.

Colonia—

Un periódico de Rosario exterioriza así sus impresiones acerca de la crónica agrícola que se prepara este año en aquella importante zona de la República.

En algunos puntos del departamento

Actualmente hay adquirido 4 carneros merinos Rambouillet de las cabañas alemanas de Feller y Metzen esta bíeciles en Sayago.

Dichos borregos cuestan 650 ps. y garantizan un avance de mejoramiento en la ya mucha sangre del plantel ovino de González Hnos.

Hasta la fecha ninguna lana de Cerro Largo ha alcanzado igual precio.

Colonia—

Un periódico de Rosario exterioriza así sus impresiones acerca de la crónica agrícola que se prepara este año en aquella importante zona de la República.

En algunos puntos del departamento

TABLADA

LOS NEGOCIOS DE AYER

SITUACION DEL MERCADO

Los negocios de ayer confirmaron nuestras apreciaciones del día anterior sobre la marcha del mercado.

En efecto, todo lo gordo—sean vacas ó novillos—sigue siendo solicitado, y su precio no ha sufrido alteración hasta el momento actual.

Los ganados mal preparados, aunque con alguna diferencia, se han colocado sin merma en los precios, lo que acusa la buena situación de la plaza.

Hoy, y en embargo, amago de baja por parte de algunos saladeros, que hasta el momento no se han hecho sinó debíles tanteos sin resultado.

Los ganados especiales vendidos ayer, fueron los siguientes:

De Soriano—De la estancia «Media Agua»: 57 novillos Hereford con peso de 533 kilos, á ps. 34.00.

Del mismo establecimiento—73 novillos Durham con peso de 583 kilos, á ps. 34.00.

De Soriano—De F. Sánchez, 75 novillos Durham á ps. 34.00.

Del mismo: 81 novillos Durham y Hereford á ps. 36.00.

De Soriano: De P. Zabalzín, 75 novillos Durham y Hereford á ps. 36.00.

De Soriano: De J. Olheguy, 59 novillos Durham y Hereford á ps. 36.00.

De Soriano—De Bianchi Hnos., 76 novillos Durham á ps. 28.75.

El mercado queda en las condiciones que antes indicamos.

Lo vendido ayer se repartió como sigue:

Compradores	Reses
Abasto	1494
Interior	173
Rappalini	24
Saladero Tabares	1756
» Fregeiro	432
» Zabala	299
» Yllamajó	291
» Etchebarne	322
Unión Saladero	807
Retiradas sin vender	189
Total	5612

Para hoy la entrada por tren es de 125 vacas y Entrada también algunos lotes que ayer llegaron tarde.

Victorica, Muñoz y Piñeyrúa.

La cabaña "Loraine"

SU LIQUIDACION TOTAL

El doctor G. French que figura á justo título entre los ganaderos más interesantes de nuestro país y que ha conseguido exteriorizar las exclencias de la raza bovina Devon, ha resuelto retirarse de la cría y dedicarse á liquidar su valioso establecimiento situado en Payaandú y conocido en todo el país como cabaña Loraine.

Los Devon de ese importante establecimiento, reconocidos ya como una raza excelente productora de carne y leche, han traspuesto las fronteras de nuestro país, y en la Argentina y en el Brasil gozan de creciente reputación no solo por sus notables condiciones sino también por su rusticidad, que los hace adaptables á los campos más inferiores y á las zonas donde más escasea hace la aguada.

Otra notable especialidad de la cabaña Loraine son los productos merinos. El doctor French ha cuidado con especial esmero sus majadas á base de carneros Vermont importados de las mejores cabañas norte americanas.

En la reciente esquila algunas majadas Merino hasta 112 g 6 kilos de lana y los carnerítos de galpón llegaron á 2 kilos.

Los valiosos planteles y rodeos Devon así como las majadas y carneros importados todo se liquida en seco sin solo lote ó en grupos á elección de los compradores, arrendándose también el campo, por 3 ó 5 años.

El doctor French ha nombrado sus representantes en Montevideo á los señores Victorica y Muñoz quienes administrarán á los interesados los datos que deseen.

MERCADOS DEL MUNDO

LANAS Y CEREALES

(POR TELEGRAFO)

BUENOS AIRES, Nov. 29.— El mercado de lanas durante la última semana se presentó activo.

Las lanas buenas y superiores tuvieron mucho interés.

Estas se llegaron y pagaron, de á 12.00 á 8.12.50.

De las clases inferiores hay buena existencia.

Los precios se mantienen al mismo nivel que en la semana parada.

BUENOS AIRES, Nov. 29.—El mercado de trigos está algo encalmado.

Los vendedores que se alunzaron acusan pequeños descensos en las ofertas clases de estos productos.

El trigo para exportación para entregar hasta el día 25 de Enero se cotiza á $ 8.15.

El trigo tarifeta, para pan, se paga á $ 8.35.

Las lluvias abundantes facilitaron el desarrollo de las últimas plantaciones de maíz.

Venta de ganado en la Tablada

Día 29
5342 RESES VENDIDAS

300 bueyes
3106 novillos
1661 vacas
276 terneros

Precio máximo de bueyes: $ 37.00
Precio máximo de novillos: $ 36.00
Precio máximo de vacas: $ 25.00
Precio máximo de terneros: $ 12.00

DETALLE DE LAS VENTAS

Curbelo y Aguirre—

De Canelones: 9 vacas, 21 terneros remitidos por D. Bermudez y vendidos a ps. 16 v., 5 y 11 t., carne buena, mestiza, para saladero.

De Florida: 15 novillos, 25 vacas, 5 terneros remitidos por M. Pereyra y vendidos a ps. 12.50 n., 13 y 17 v., 5.25 t., carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De Florida: 7 vacas, 7 terneros remitidos por Luis Noria y vendidos a ps. 10.25 v., 1.50 t., carne buena, criolla, para abasto.

De Canelones: 9 bueyes, 16 novillos, 6 vacas, 3 terneros remitidos por A. Gallero y vendidos a ps. 31 b., 17 n., 12 v., carne buena, mestiza, para saladero.

De San José: 6 bueyes, 2 novillos, 11 vacas, 1 terneros remitidos por Gabriel Bordaberry y vendidos a ps. 30 b., 17 n., y v., carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De Canelones: 6 novillos remitidos por J. Rodríguez y vendidos á ps. 16 carne buena, criolla, para abasto.

De Canelones: 1 buey, 12 novillos remitidos por N. Rodríguez y vendidos á ps. 11 ch. 16 n., carne buena, criolla, para abasto y saladero.

De Canelones: 23 bueyes remitidos por C. Bermudez y vendidos á ps. 16 carne buena, criolla, para abasto y saladero.

De San José: 6 bueyes, 2 novillos, 11 vacas remitidos por Gabriel Bordaberry y vendidos á ps. 30 b., 17 n., y v., carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De Canelones: 6 novillos remitidos por J. Rodríguez y vendidos á ps. 16 carne buena, criolla, para abasto.

Pedro Larrosque—

De Montevideo: 12 bueyes, 4 novillos, 2 vacas remitidos por Juan Ferrari y vendidos a ps. 15 y 16 b., 16 n., 16 v., 6 y 9 t., carne buena, criolla, mestiza, para abasto.

De Canelones: 42 novillos, 17 vacas remitidos por B. Leon y vendidos á ps. 16.50, 18.50 n., 13 v., carne buena, criolla, mestiza, para abasto y saladero.

Viuda de Amorín y Palau—

De Soriano: 80 novillos, 12 vacas remitidos por Luis Ruiz y vendidos a ps. 17 n., 19 v., carne gorda, mestiza, para abasto.

De San José: 30 novillos, 38 vacas remitidos por Gabriel Bordaberry y vendidos á ps. 18 v., carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De Florida: 56 novillos, 18 vacas remitidos por Luis Martínez y vendidos a ps. 21, 20 y 19 n., 19 v., carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De Maldonado: 80 bueyes remitidos por M. J. Rodríguez y vendidos a ps. 26.50 carne buena, mestiza, para saladero.

De Soriano: 102 novillos remitidos por Sanchez H. y vendidos á ps. 17 n., 19 v., carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De Canelones: 6 vacas remitidas por R. Arriaga y vendidas á ps. 12 carne buena, criolla, para abasto.

Ponce de León y Dutra—

De Soriano: 41 novillos, 81 vacas remitidos por J. Mendy y vendidos á ps. 18.50, 17.50 n., 19 v., carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De Canelones: 11 bueyes, 1 vaca, 20 terneros remitidos por F. Imaná y vendidos a ps. 7 y 19 b., 7 v., 3.50 t., carne buena, mestiza, criolla, para saladero.

Silveyra y Haro—

De Canelones: 125 novillos remitidos por P. Sosa y vendidos a ps. 16 carne buena, mestiza, para saladero.

De Canelones: 20 bueyes, 156 novillos remitidos por Gianosagra H. y vendidos a ps. 29, 28.50 y 31 b., 20, 21 y 22.50, 17 y 18.50 n., carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De Durazno: 20 novillos remitidos por J. Irrisarre y vendidos a ps. 17 carne buena, mestiza, para saladero.

De Maldonado: 24 novillos remitidos por N. Antuy y vendidos a ps. 18 carne buena, mestiza, para saladero.

De Minas: 50 novillos remitidos por N. Antuy y vendidos a ps. 18 carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De Minas: 50 vacas, 7 terneros remitidos por R. Pereyra y vendidos a ps. 19 v., 5.50 t., carne buena, mestiza, para abasto y saladero.

De San José: 6 bueyes remitidos por Eloy Pérez y vendidos a ps. 32 carne buena, mestiza, para saladero.

MERCADO DE FRUTOS

Movimiento de entradas y operaciones

Por Estación Central— 926 bolsas lana, 1478 cueros vacunos secos, 162 id id salados, 25 id potros, 114 id lechones, 10 id ciervos, 36 cueros lanares, 500 atados lanares, 121 fardos id, 40 cueros ciervos, 5 id ñandú, 41 id lobitos cerda, 11 atados corderos, 309 bolsas hueso, 1326 id maíz.

MAIZ

Se inicia la semana con mercado encalmado, por la buena abundancia del producto se ha modificado en la suma mínima. Las ventas de la semana son las siguientes:

Hoy se concieron las siguientes operaciones:

	Los 10 kilos. vellón
5000 kilos Tambores de ps. 3.70 á	$ 3.80
5000 » Maíz duraznos	» 3.75
4500 » Arroyo Grande, crus	» 1.75
4500 » San José, crus	» 1.75
5000 » Rosario, crus	» 2.25

Cotizase:

	Los 10 kilos
Lonas supras	$ 1.50 á 1.60
Primeras superiores, livianas y buena condición	» 1.40 » 1.50
Primeras, buena corriente	» 1.30 » 1.40
Segundas altas, finisimas y buena condición	» 3.75 » 3.85
Segundas, buena condición	» 3.60 » 3.70
Segundas, regular condición	» 3.50 » 3.60
Terceras	» 3.30 » 3.40
Terceras para semillas, sarna, etc. etc.	» 3.00 » 3.10
Bolsas de lana, largo	» 1.50 » 1.60
Id con semilla y rapón	» 1.40 » 1.50
Barriga sucia	» 1.80 » 1.90
Lanas crusas finas, superior, buena condición, libre de semilla	» 1.60 » 1.70
Lanas crusas, buena condición	» 1.50 » 1.60
Id medianas id id	» 1.40 » 1.50
Id gruesas superiores	» 3.00 » 3.20
Id Lincoln	» 2.90 » 3.00
Id id largo y fuerte	» 2.80 » 2.90
Id con semilla y rapón	Nominal
Barriga	» 1.80 » » 1.90

Lotes:

Por Estación Central—E. Armas y Ca. 60 bolsas, 1 id id, 1 id id, 1 id id, 1 id id de y Ca. 56 á Viuda é hijos de Juan Isidro Quesada 57, á Bonifacio Ca. 1 id id, 1 id id, Demarchi 116, á Heinrich H. 80, á Angel Martínez 37, á Bonifacio Ca. 1 id id, 1 id id, Vidal 137, á Fernando Darnaud 109, á M. Costa Fernández 76, á J. Grunny y Ca. 56, á Grela y Gold 97, á Helguera y Golocechea 1 id id, B. Helguera 118, á A. Rocca 1 id id, á V. Latore 26, á J. Llugano y Ca. 63 id id, Montero 6 id id, Ca. 1 id id, 1 id id, Pereyra 61, á Pereyra y Martínez 317, á Rodríguez y Fresco 61, á Rodríguez y Pulma 115, á Salvador Sosa 50, á Sotelo y Cardoso 1 id id, San Martín 68, á Tarnoc y Cosi 60, á Telechea y Ca. 1 id id, Vanda y Gomez 70, á Viburrera y Dubl. Bua 34, á Zabillaga y Ca. 1 id id, á Vaiz y Saint Gila 50, á L. V. Florito 61, á Alvarez y Ca. 1 id id, á Alvarez y Ca. 1 id id, á Abascal y Bayonna 73, á Rodríguez y Amorín 2 id id, á Lara y Ca. 1 id id.

Nuevos vacunos secos

El mercado está encalmado, pero tampoco se inauguró ninguna de este artículo. Ordinarios.

	Los 10 kilos
Lotes de matadero y cramps	
Primeras, buena carnadura	$ 4.65 á 4.80
Id de campo buenos	» 3.95 » 4.00
Id de campo regulares	» 3.80 » 3.90
Id inferiores	» 3.60 » 3.70
Id conjunto con garrapata	» 3.50 » 3.60
Id bueyes, sin garrapata	» 4.15 » 4.30
Id bueyes, con garrapata	» 2.00
Id novillos, id id	» 3.70 » 3.80
Id novillos, id id	» 1.90
Cueros vacunos secos	
Los compradores se mostraron muy interesados, operando a los siguientes precios:

	Cada uno
Novillos de 28 kilos arriba	$ 2.50 á 2.60
Vacas de 18, id id id	» 1.80 á 1.90
Vaquillonas de 15 á 17, id id	» 2.00 » 2.50
Id de 10 á 14, id id	» 1.50 » 1.60
Becerro de menos de 10 kilos	» 0.90 » 1.00
Cueros de caballo, sin pelo	
Dos y buen tamaño sin lajas	» 0.60 » 0.70
Id id id rajadas	» 0.45 » 0.55
Id de venteo	Nominal

Cueros lanares

La colocación de estos ganados sigue efectuándose completamente y a los precios indicados a continuación:

	Los 10 kilos
Lanares de 24 lana arriba	$ 0.225 » 0.300
Id de 12 á 23	» 0.250 » 0.325
Id de corderitos atrasados	» 0.250 » 0.350
Id id con cruzas adelantados	» 0.325 » 0.350
Id id id id id atrasados	» »
Id id id id id adelantados	» 0.325
Id de pelados mal dechados	» 0.085
Id de pelados sanos	» 0.115 » 0.120
Id id pelados, mal dechados	» 0.050
Borregitos	» 0.035
Id id de lana vinosa é inservibles las 10 piezas	» 0.60

Cueros de potro

Rigen estos precios:

	Los 10 kilos
Cueros de potro ahuecados	$ 1.50 á 2.00
Id id, mal dechados	» 1.00 » 1.50
Id inservibles	» 0.40 » 0.45
Los potros salados c/u	» 1.60 » 1.50

Cueros vacunos

Hé aquí los precios actuales:

	Los 10 kilos
Vacunos de primera, buena carnadura	$ 0.38 á 0.40
Id id id id id id id id id id id	» 0.30 » 0.32
Id id id id id id id id id id id	» 2.60 » 2.80
Id id id id id id id id id id id	» 1.00 » 1.20
Id id id id id id id id id id id	» 0.70 » 0.80
Id id id id id id id id id id id	» 0.45 » 0.50
Id id id id id id id id id id id	» 0.25 » 0.35
Id id id id id id id id id id id	» 0.20 »

Cerda

Se cotizaron estos precios:

	Los 10 kilos
Cerda lisa del centro de carnes	$ 4.30
Id id id id id id id id id id id	» 4.20
De vaca, mestiza	$ 4.20 á 4.25

Pluma de avestruz

Se cotiza:

	El kilo
Pluma blanca y fresca	$ 4.60 á 4.80
Id regular	» 1.30 » 1.30

Otros productos

Por Estación Central—A Helguera y Gol. Cerdos 26 cueros vacunos, 181 atados lanares, 11 cueros potros, 29 lecornas, 1 id Burro y Vilad 100 cueros vacunos, 4 F. H. 17 cueros 372 cueros vacunos, 112 atados lanares, 17 cueros potro, á Abascal y Ra. 1 cuero 1 cueros vacunos, 6 cueros ciervo 641 cueros vacunos, 120 atados lana. Por Ensenada—Ca. 1 id id, Ca. 1 id id, Grela y Gold 56 cueros vacunos, 4 Angel Martínez 1 id id, Ca. 1 id id, Ca. 1 id id, Ca. 1 id id, Fernando Darnaud 137 cueros vacunos, 21 atados lanares, á L. V. Florito 1 cuero.

MERCADO DE CEREALES

Entradas—Situación de la Plaza.

Por Estación Central—A J. García Mallo, 100 bolsas trigo, 1 id id, 1 id id, 1 id id, 1 id id

BANCO DE COBRANZAS I. Y ANTICIPOS

SE ALQUILA:

CASAS DE ALTOS.—Asunción 22, piezas 3, pesos 30; Calle 19, piezas 5, pesos 7½; Curitiba 14, piezas 7, pesos 12; Mayo 76, piezas 5, pesos 6; Estrella 120 (primer piso), piezas 6, pesos 12; Colón 52, piezas 4, pesos 10; Rincón 120 (segundo piso), piezas 6, pesos 12; Solís 19, piezas 6, pesos 12.

CASAS DE BAJOS.—Pueblo Sta. Ana, piezas 3, pesos 8; Colón 52, piezas 5, pesos 10; Colón 9, piezas 3, pesos 12; Piedras 344, piezas 5, pesos 8; Cuarteles 1, piezas 3, pesos 8; Ferrocarril 112, piezas 4, pesos 12; Independencia 1, piezas 4, pesos 12; Piedras 344, piezas 5, pesos 8; Independencia 1, piezas 3, pesos 12; Isla de Flores 104, piezas 4, pesos 12; Independencia 1, piezas 4, pesos 12; Cuarteles 1, piezas 3, pesos 8; Piedras 344, piezas 5, pesos 8

COMPAÑIA TRASATLÁNTICA
ANTES A. LÓPEZ Y Ca
VAPORES CORREOS ESPAÑOLES
PRECIO MENSUAL FIJO

P. DE SATRUSTEGUI

Saldrá el 2 de Diciembre de 1909 con destino á Tenerife, Cádiz, Barcelona, Vigo, Coruña, Villagarcía y Bilbao.

Pasaje para Galicia, ps. 28.50 y Vizcaya ps. 35.50.

Se expiden billetes de LLAMADA para los puertos arriba expresados, siendo para Galicia ps. 31.44 y Vizcaya ps. 34.44.

GRAN NREBAJA DE PRECIOS

Para más informes, ocurrir á sus agentes PEDRO FERRES y Ca—CALLE MISIONES 101.

Lloyd Brazileiro
M. BLAROUB Y Ca
LINEA DE PAYSANDU

Servicio regular de pasajeros y carga

Salidas de Rio de Janeiro para Paysandú, los jueves cada 14 días, con escalas en Santos, Paranaguá, Florianópolis y Rio Grande.

Salidas de Montevideo para Rio de Janeiro los sábados cada 14 días con las mismas escalas. Recibe carga y pasajeros para Pelotas y Porto-Alegre con trasbordo en Rio Grande.

Vapor brazileiro:

FLORIANÓPOLIS

Saldrá el 1.o de Diciembre para Rio Janeiro y escalas.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio regular de pasajeros y carga

Salidas de Rio de Janiero para Buenos Aires los jueves cada 14 días con escalas en Santos, Paranaguá, Antonina, Cananéa, Iguape, Florianópolis y Rio Grande.

Salidas de Montevideo para Rio de Janeiro los sábados cada 14 días con las mismas escalas. Recibe pasajeros y carga para Pelotas y Porto Alegre, con trasbordo en Rio Grande.

Vapor brazileiro:

JÚPITER

Saldrá el 30 del corriente.

LINEAS DE CARGUEROS

Salidas cada 15 días para los puertos del Norte del Brasil.

LINEA DE CORUMBA

Servicio de carga y pasajeros

Salidas para Corumbá cada 14 días en combinacion con los vapores de la línea Buenos Aires con escalas en Buenos Aires, Rosario, Corrientes, Asunción, Apa, Por. Ka.Martinho Forte de Coimbra y Porto Esperanza. Recibe carga y pasajeros para Cuyabá, con trasbordo en Corumbá.

Vapor brazileiro:

JAVARY

Saldrá el 7 de Diciembre para Corumbá y escalas.

Informes Piedras núm. 162

BANCOS

BANCO FRANCÉS
Supervielle y Ca.

232 - 25 DE MAYO 234 - MONTEVIDEO

En Buenos Aires: Supervielle y Ca. - Ifiá, San Martín, 151

OPERACIONES DEL BANCO—Compra y venta de giros á 60 días, a la vista y por telégrafo, sobre cualquier plaza de Europa y América.—Emite Cartas de Crédito, sobre las plazas comerciales de Europa y América.—Recibe dinero en depósito en cuenta corriente, á la vista y á plazo fijo.—Se encarga del cobro de cupones y dividendos.—Se ocupa de la compra y venta de fondos cotizables en Bolsa.—Cobra Letras y Pagarés por cuenta de terceros.—Recibe valores en custodia.—Descuenta documentos de comercio y efectua toda clase de operaciones bancarias.—El Banco posee en HILO TELEGRÁFICO ESPECIAL para las operaciones con su casa en Buenos Aires.—Atiende cualquier pedido que se haga por escrito ó por telégrafo.

SECCION ADMINISTRACION DE PROPIEDADES—Se ocupa de alquilar ó arrendar propiedades y campos, verificando sus cobros mediante módica comisión: ahorra impuestos en general y gestiona su reduccion cuando se jusgnen excesivos; tramita expedientes ante la Dirección de Impuestos y la Municipalidad: asegura contra incendio en las compañías que indiquen los interesados; anticipa cualquier suma de dinero á bajo interés sobre propiedades. Efectúa la compra y venta de bienes raices, colocando en hipotecas en el Uruguay y el extranjero y se encarga de las reparaciones en general de las propiedades. Se ocupa, además, de la venta de terrenos á plazo, sea en remate, sea particularmente, otorgando los boletos provisorios y escrituras definitivas en condiciones ventajosas

SECCION SEGUROS—El Banco representa en esta República á la «Comercial Unión Assurance Co. Ld.», y está autorizado á emitir pólizas de Incendios, Marítimos y Accidentes con plenos poderes para arreglar cualquier siniestro sin hacer referencia á la casa Matriz 1653.pem.

Banco Británico de la América del Sud
ESTABLECIDO EN 1863

Londres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Montevideo, Rio de Janeiro, San Paulo, Bahia.

Capital autorizado £ 1.500.000 $ 7.050.000
Id integrado..... £650.000 » 3.055.000
Fondo de reserva.... » 600.000 » 2.820.000

MONTEVIDEO: Zabala 94

SUCURSAL: Avenida General Rondeau 528

El Banco gira sobre todas las plazas principales del mundo y también sobre los puebios de Italia y España.

TASA DE INTERESES

El Banco abona:
Por saldos acreedores en cuenta corriente á la vista..... 1 %
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso, con libreta..... 3 »
Por depósitos á retirar con 60 dias de aviso, con libreta..... 4 »
Por depósitos en Caja de Ahorros desde 5 hasta 10.000..... 4 »
Por depósitos á plazo fijo de 3 meses 3 »
Por depósitos á plazo fijo de 6 meses 4 »
Montevideo, Mayo 1.o de 1909.

W. Kerr Connel, Gerente.

Banco de Préstamos Inmobiliarios
219-25 DE MAYO-219

CAPITAL AUTORIZADO: $ 4.000.000

DIRECTORIO

Presidente, don Osorio Silveira
Vicepresidente, don Antonio Vitelli
Vocales, doctor Gonzalo Ramirez
» Don Remigio Castellanos
» Ingeniero Juan Monteverde
Doctor Juan B. Bado
Don Pedro Indart Denis
Don Francisco Ameglio
Suplentes: Don Augusto Hoffmann
» » Manuel Lessa
» » Ernesto Berens
» » Lino Silveira
» » Pascual Durante
Abogado: Doctor D. Pablo De María
Síndico: don Eugenio J. Madalena
Escribano don Osvaldo Acosta.
Arquitecto: Ingeniero don Juan P. Fabini

Efectúa préstamos exclusivamente hipotecarios

TASA DE INTERESES

Paga depósitos á plazo fijo:
A 3 meses plazo fijo el 5 oro anual
A 6 id id id id id 5 1/2 oro anual
A 9 id id id id id 6 oro anual
A 12 id id id id id 7 1/2 oro anual
A más meses convencionales.

CAJA DE AHORROS

Recibe cualquier cantidad á retirar á la vista, pagando el cinco por ciento de interés anual, á los depósitos que hayan permanecido más de tres meses.

CAJA DE IMPOSICIONES

Recibe desde cinco hasta diez pesos mensuales, duplicándose el capital en el plazo fijo de 128 meses.

JAIME R. NAVARRO, director-gerente.

Banco de la República O. del Uruguay
Fundado por ley de la Nación de fecha 4 de Agosto de 1896

CASA CENTRAL: Zabala, 79

SUCURSALES—En Salto, Paysandú, Mercedes, Melo, San José, Minas, Durazno, Rosario, Florida, Canelones, Colonia, Maldonado, Tacuarembó, San Carlos, Rivera, Treinta y Tres, San Eugenio, Fray Bentos, José Batlle y Ordóñez, Carmelo, Dolores, San Carlos, Sarandí del Yí y Agencia en Tala.

Capital autorizado.....	$ 12.000.000 00
» suscripto.....	» 7.273.552 41
» integrado.....	» 6.562.739 69
Fondo de reserva.....	» 501.445 98

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas corrientes en oro y plata

Descuentos de documentos de comercio.

Cartas de crédito y órdenes telegráficas sobre las plazas comerciales de Europa y América.

Giros sobre el Exterior: sobre todas las ciudades de Europa y pequeños pueblos de España, Italia, Francia, Bélgica, Suiza, República Argentina, Brasil, etc., etc.

Giros, órdenes telegráficas, transferencias sobre todas nuestras sucursales, mediante pequeñas comisiones.

Cobranzas de cupones y dividendos, encargándose de remitir su importe al punto que se le designe.

Cobranzas de letras y pagarés por cuenta de terceros, en la capital y en campaña

Títulos en custodia—Compra y venta de Títulos.

La Casa Central, hasta nuevo aviso

ABONA

En cuenta corriente á oro.....	1 por ciento
En depósito á plazo fijo 3 meses	3 » »
Id id id 6 id id	4 » »
Id id id mayor plazo.....	Convencional
En Caja de Ahorros.....	3 por ciento

COBRA

Por descuento en cuenta corriente á oro.....	Convencional
Idem id con garantías de valores.....	»
Descuentos.....	»
»	»

Jorge West, Gerente.

29ult18ote.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Calle Cerrito, 207

SUCURSALES EN PAYSANDU Y MERCEDES

Capital autorizado y suscripto $ 2.200.000
» realizado en asamblea de 29 de Enero de 1906..... » 1.678.000
Fondo de Reserva y Previsión... » 430.000

DIRECTORIO: Presidente: Don Santiago Marexiano—Vicepresidente: Don Buenaventura Cavigliia—Secretario: Luis Caminara—Director-Gerente: Don Atelindo Tálice—Vocales: Don Angel Pastori—Doctor I. A. Crisno Brandis—Don Vicente Costa.

TASA DE INTERESES—Desde el 1.o de Julio hasta nuevo aviso:

PAGA — Por depósitos en cuenta corriente á la vista 1 o|oo al año
A retirar con 30 dias de aviso 1 o|o » »
A plazo fijo de 3 meses..... 3 o|o » »
Id id de 6 meses..... 4 o|o » »

CAJA DE AHORROS—Recibe cualquier cantidad y paga los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista, despues de 30 dias cumplidos..... 1 o|o al año
Sobre depósitos á 3 meses... 3 o|o » »
Id id de 6 meses..... 4 o|o » »

COBRA—Anticipos en cuenta corriente..... Convencional

CAJAS DE SEGURIDAD—El Banco alquila al público á precios módicos, cajas de seguridad, de varios tamaños, instaladas en el subsuelo de su propio local, de absoluta seguridad, contra incendio, robo etc.

Banco de Londres y Río de la Plata
203 - CALLE CERRITO - 203

SUCURSALES—París, Buenos Aires, Barracas al Norte, Once de Setiembre (R. A.), Resistencia, Santa Fé, Mendoza, Bahía Blanca, Concordia, Paysandú, Salto, Río Janeiro, Pernambuco, Pará, Santiago, San Paulo, Bahia (Brasil), Valparaíso, Argencia de Nueva York.

CAPITAL

Suscrito..... £ 2.000.000 sean $ 9.400.000
Realizado..... » 1.200.000 » » 5.640.000
F. de Reserva.. » 1.300.000 » » 6.110.000

El Banco da á toma giros y emite cartas de crédito comercial y efectiva toda clase de operaciones bancarias.—El Banco posee en HILO TELEGRÁFICO ESPECIAL para las operaciones con su casa en Buenos Aires.—Atiende cualquier pedido que se haga por escrito ó por telégrafo.

SECCION ADMINISTRACION DE PROPIEDADES—Se ocupa de alquilar ó arrendar propiedades y campos, verificando sus cobros mediante módica comisión: ahorra impuestos en general y gestiona su reduccion cuando se juzguen excesivos; tramita expedientes ante la Dirección de Impuestos y la Municipalidad: asegura contra incendio en las compañías que indiquen los interesados; anticipa cualquier suma de dinero á bajo interés sobre propiedades. Efectúa la compra y venta de bienes raices, colocando en hipotecas en el Uruguay y el extranjero y se encarga de las reparaciones en general de las propiedades. Se ocupa, además, de la venta de terrenos á plazo, sea en remate, sea particularmente, otorgando los boletos provisorios y escrituras definitivas en condiciones ventajosas

SECCION SEGUROS—El Banco representa en esta República á la «Comercial Unión Assurance Co. Ld.», y está autorizado á emitir pólizas de Incendios, Marítimos y Accidentes con plenos poderes para arreglar cualquier siniestro sin hacer referencia á la casa Matriz 1653.pem.

Banco Británico de la América del Sud
ESTABLECIDO EN 1863

Londres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Montevideo, Rio de Janeiro, San Paulo, Bahia.

Capital autorizado £ 1.500.000 $ 7.050.000
Id integrado..... £650.000 » 3.055.000
Fondo de reserva.... » 600.000 » 2.820.000

MONTEVIDEO: Zabala 94

SUCURSAL: Avenida General Rondeau 528

El Banco gira sobre todas las plazas principales del mundo y también sobre los pueblos de Italia y España.

TASA DE INTERESES

El Banco abona:
Por saldos acreedores en cuenta corriente á la vista..... 1 %
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso, con libreta..... 3 »
Por depósitos á retirar con 60 dias de aviso, con libreta..... 4 »
Por depósitos en Caja de Ahorros desde 5 hasta 10.000..... 4 »
Por depósitos á plazo fijo de 3 meses 3 »
Por depósitos á plazo fijo de 6 meses 4 »
Montevideo, Mayo 1.o de 1909.

W. Kerr Connel, Gerente.

Banco de Préstamos Inmobiliarios
219-25 DE MAYO-219

CAPITAL AUTORIZADO: $ 4.000.000

DIRECTORIO

Presidente, don Osorio Silveira
Vicepresidente, don Antonio Vitelli
Vocales, doctor Gonzalo Ramirez
» Don Remigio Castellanos
» Ingeniero Juan Monteverde
Doctor Juan B. Bado
Don Pedro Indart Denis
Don Francisco Ameglio
Suplentes: Don Augusto Hoffmann
» » Manuel Lessa
» » Ernesto Berens
» » Lino Silveira
» » Pascual Durante
Abogado: Doctor D. Pablo De María
Síndico: don Eugenio J. Madalena
Escribano don Osvaldo Acosta.
Arquitecto: Ingeniero don Juan P. Fabini

Efectúa préstamos exclusivamente hipotecarios

TASA DE INTERESES

Paga depósitos á plazo fijo:
A 3 meses plazo fijo el 5 oro anual
A 6 id id id id id 5 1/2 oro anual
A 9 id id id id id 6 oro anual
A 12 id id id id id 7 1/2 oro anual
A más meses convencionales.

CAJA DE AHORROS

Recibe cualquier cantidad á retirar á la vista, pagando el cinco por ciento de interés anual, á los depósitos que hayan permanecido más de tres meses.

CAJA DE IMPOSICIONES

Recibe desde cinco hasta diez pesos mensuales, duplicándose el capital en el plazo fijo de 128 meses.

JAIME R. NAVARRO, director-gerente.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
CALLE 25 DE MAYO, ESQ. ZABALA

CASA MATRIZ: BUENOS AIRES—RECONQUISTA, 200

Capital suscripto.....	$ 50.000.000 — c/l.
Capital realizado.....	» 46.187.360.— »
Fondo de reserva y previsión.....	» 22.000.000.— »
Premio á recibir sobre las 300 000 acciones emitidas y que se integran al fondo de reserva.....	» 953.160.— »

SUCURSALES—En Europa: Londres, París, Génova, Madrid y Barcelona.—En la República Argentina: La Plata, Bahía Blanca, San Nicolás, Mercedes (R. A.), Dolores (R. A.), Rosario, Rosario de Santa Fé, Tucumán, Córdoba, Salta, Bartolomé Mitre, Pergamino, Carlos Casares, Concordia, Tres Arroyos, Villaguay, Coronel Suarez y San Pedro.

AGENCIAS EN BUENOS AIRES—Once de Setiembre, Boyeroeln 183; Boca del Riachuelo, Almirante Brown 1422; Barracas al Norte, Vieytes 1926; Belgrano, Cabildo 2681; Ayacucho esquina Santa Fé; Corrientes esquina Anchoreno; Entre Ríos 785; Flores, Rivadavia, 6902 y Triunvirato 802.

Corresponsales directos en Europa, Asia, Africa, América del Norte y del Sur, etc.

Expide Cartas de Crédito, letras de cambio y transferencias por cable, compra y venta de títulos y valores cotizables en las plazas comerciales. Cobranzas de cupones y dividendos. Se reciben valores en custodia. Descuentos y cobranzas de pagarés y letras.

Se reciben depósitos hasta nuevo aviso, en las condiciones siguientes:

SE ABONA—En cuenta corriente 1 — o|o
Depósitos á 30 días..... 1 1/2 »
» » 60 días..... 2 1/2 »
» » 90 días..... 3 1/2 »
» » 180 días..... 4 1/2 »
» » 1 año..... 5 »
» » 2 años..... 5 »
» » 3 años..... 5 1/2 »
» » 5 años..... 6 »

Depósitos á premio con libreta, desde 10 hasta 10.000 después de 60 días. 4 oto.

SE COBRA—En cuenta corriente, convencional.—En descuentos de Letras, Conformes y vales, convencional.—Horas de despacho: de 10 á 3 p. m.—Sábados, de 10 á 1 m.

Montevideo, Noviembre de 1909.

PEDRO C. TOWERS, Gerente.

826pte.

BANCO ALEMAN TRASATLANTICO
CASA CENTRAL: CERRITO, 183

DEUTSCHE VEBERSEETSCCHE BANK, BERLIN

SUCURSALES EN

Buenos Aires, Bahía Blanca, Bell Ville, Córdoba (R. A.), Tucumán Valparaíso, Santiago (Chile), Antofagasta, Concepción (Chile), Iquique, Oaxaca, Temuco, Valdivia, Lima, Arequipa, Callao, Trujillo (Perú), La Paz (Bolivia), Oruro, Madrid y Barcelona.

Representación en México: Banco Mexicano de Comercio é Industria (México).

CAPITAL: MARCOS 30.000.000

Recibe depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y á premio. — Hasta nuevo aviso:

ABONA	ANUAL
En cuenta corriente y á la vista..	1 %
A plazo fijo de 30 días.....	3 1/2 »
A plazo fijo de 6 meses.....	4 »
En caja de ahorros desde 5 á 5 hs.	4 »
ta 5.000 oro, después de 60 días	4 »
A premio.....	Convencional

COBRA POR

Saldos deudores en cuenta corriente.....	Convencional
El Banco se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias.—Montevideo, Marzo de 1908.	1286.pm

REMATES

José B. Gomensoro
HOY

De la casa chica, moderna—Calle Maciel núcleí núm. 111—Entre Washington y Sarandí—Producto 15 pesos mensuales

EL MARTES 30 de Noviembre á las 4 1/2 de la tarde, remataré en la misma por ausentarse su dueño del país.

Esta preciosa casa recientemente redificada, consta de 7 piezas, 1 altillo, cocina, letrina, algibe, 2 patios el 2.o con claraboya, caño maestro, adoquinado regular.

El terreno mide 8 m. 160 de frente por 21 m. 475 de fondo.

Títulos buenos.

Alquilada sin contrato

Gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador.

Pido puntualidad 3227nov30.

José B. Gomensoro
HOY

De mercaderías para almacenero, tenderos, ferreteros, bazares, jugueteria, etc—En mi salon de ventas calle Piedras 115.

EL MARTES 30 del corriente á la una en punto, se iniciará empezará la venta á la mas alta postura con cantidad de artículos como sen: polvo insecticida, jabon de coco, conservas y dulces en tarros, jardineras, tambores, pandereitas, centros de mesa, tarjeteros, objetos de fantasia, toallas, generos de hilo, sombreros, calcetines, medias, bramullas, pañuelos y gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo—1 taladro con volante para herrero.

Exijo garantia en dinero al que compre.

El todo se entregará al dia siguiente. 3771nov30.

José B. Gomensoro
EN "ESTACIÓN RODRÍGUEZ"
(Departamento de San José)

Una fraccion de campo de labranza—405 hectareas tierra flor—En la zona agrícola demas prestigio con frente á la via del Ferrocarril, á 500 metros de dicha Estacion Rodriguez—El remate tendrá lugar en Montevideo en la Bolsa de Comercio.

EL VIERNES 3 de Diciembre á las 2 de la tarde remataré á la mas alta postura, sin base, por repartición de bienes.

Esta preciosa fraccion de labranza con alambrados medianeros y que linda al Norte con doña Jacinta Velazco de Rodriguez al Sud con don Antonio Perez y Isidro Ramos calle por medio, al Este Estanislao y Eugenio Rodriguez y Dolores B. de Idoyaga, al Oeste Joaquin Velazco y la Estacion Ferrocarril. Area 405 hectáreas. 8345 metros y 50 dec. cuadrados. Arrendado con contrato que vence en Febrero de 1912, por 1250 pesos anuales á don J. Tejeiro Vazquez; hoy podria arrendarse facilmente por el doble.

Títulos buenos á disposicion de los interesados en la Escribania de don Emilio J. Paz, calle Sarandí núm. 169.

Gastos de escrituras y certificados por cuenta del comprador.

Garantia de la oferta el 5 olo.

Planos é informes: calle Piedras núm. 115 3623dic3.

José B. Gomensoro

De muebles, 1 rico piano perpendicular, alhajas y útiles de familia—En mi salon de ventas, calle Piedras núm. 115.

EL VIERNES 3 de Diciembre á la una en punto, empezará la venta á la mas alta postura de gran cantidad de muebles nuevos y usados, tera sala, dormitorios, escritorios y comedor, cubiertos, loza, porcelana, cristalería, platina, bandejas, floreros, adornos, alfombrados de tripe, cuadros, espejos, lámparas y demas á la vista.

Al mismo tiempo—1 rico piano perpendicular, 1 buen amueblado tapizado para sala, 1 reloj de oro para hombre, 1 id para señora, 1 cadena fina de oro, 1 gargantilla, 1 pulsera, 2 prendedores, 1 anillo con un brillante, 1 par rosetas, 1 anillo con un brillante y diamantes y un lote chafalonia de oro.

Todo estará á la vista el dia antes de la venta.

Se exije garantia en dinero al que compre.

La entrega del todo se hará al dia siguiente. 3794dic3.

José B. Gomensoro

La casa moderna baja, calle 2.a Maturana núm. 37—A 50 metros de Agraciada—Venta en la misma.

EL DOMINGO 5 de Diciembre á las 5 de la tarde, remataré á la mas alta postura por orden de su propietario.

Esta casa de construccion moderna y muy bien edificada, tiene 6 piezas, cocina, altillo, letrina, aljibe de 15 mil litros y cañeria de gas.

El zaguan y primer patio con mármol, cancel, 2.o patio baldosas coloradas.

Puerta de calle y celosias de cedro. Tirantería de hierro.

Empedrado del frente pago.

Títulos buenos.

Gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador.

Garantia de la oferta el 10 olo del precio de venta.

Está desocupada, la llave al lado. 3715dic5.

José B. Gomensoro

De la casa calle Arenal Grande núm. 68—Entre Rivera y Brandzen—Venta en la misma.

EL DOM. 5 de Diciembre á las 3 de la tarde remataré á la mas alta postura, por repartición.

Esta casa que tiene sala y 2 dormitorios con tirantería de madera, comedor, cocina, cuarto alto, letrina con tinutes de fierro, ter. patio con piso de mosaico y pintado al aceite, 2 patio de baldosas, caño maestro adoquinado y zaguan pago.

El terreno mide 7 m. 50 de fondo al Oeste por 22 metros mas ó menos de fondo.

Títulos buenos á disposicion de los interesados en la Escribania de Durán y Vidal y Herran, calle Misiones 105.

Garantia de la oferta el 10 olo del precio de venta.

3753dic5.

José B. Gomensoro

JUDICIAL—Del terreno y edificios, calle Piedras núm. 3c—¡Sobre el Puerto!—Base ps. 3472—Venta en la misma.

EL LUNES 6 de Diciembre á las 5 de la tarde remataré en la base indicada.

Este terreno que mide 10 m. 366 de frente al Norte, 37 m. 191 en el costado Este, 27 m. 59 en el Oeste y 10 m. 533 en el Sur, con galpones, varias piezas, caño maestro y adoquinado.

Esta ocupado en 25 pesos mensuales.

Títulos á disposicion de los interesados en el Juzgado Civil 1er. Turno, calle Rincon 63 autos José Corbacho Cabo. Garantia de la oferta en manos del señor Actuario el 10 olo.

José B. Gomensoro

JUAL—La casa baja Avenida Rondeau núm. 1—Entre Paysandú y Río Uruguay—Buena situacion—Base de venta ps. 13.275 El remate se efectuará en la misma—Produce 75 pesos mensuales

MARTES 7 de Diciembre á las 5 de la tarde remataré cubierta la base indicada.

Esta casa edificacion moderna, compuesta de sala y antesala, comedor simple, ante comedor, 4 piezas, cuarto de baño, 3 piezas para servicio, despensa, cocina, letrina, 2 aljibes, el 1.o con cañería, aljibe, pileta, adoquinado, caño maestro todo pago. Lease el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil de 1er turno doctor don Exequiel G. Perez se hace saber al público que los días 6 y 7 del entrante mes de Diciembre á las 5 de la tarde en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y por el martillero don José B. Gomensoro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá á la venta en remate público de las siguientes propiedades: 1.o El día 6 de Diciembre á las 5 de la tarde el solar de terreno, con el edificio que contiene, situado en la Vieja Ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 796 milímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras núm. 1; 10 metros 523 milímetros en la línea del fondo al Sud que linda con el solar núm. 6; 27 metros 191 milímetros en el costado Este, y 27 59 milímetros en el lado Oeste lindando con el solar núm. 8—Es aquí tasado en la suma de 5306 ps. 80 cents.—Y 2.o el día 7 del mismo mes de Diciembre á las 5 de la tarde el solar de terreno con el edificio que contiene situado en la Nueva Ciudad de esta capital compuesto de 15 metros 737 milímetros de frente al Oeste en la Avenida General Rondeau núm 127, por 23 metros 193 milímetros de fondo al Este por donde confina igual que por el Norte con don Santiago Alcardi - por el Sud con don Manuel Ruibal, con mas un martillo de 26 metros 35 decímetros y 791 milímetros, formando todo una extensión de 280 metros 21 decímetros, 3 centímetros y 9 milímetros. Ha sido tasado en la suma de 19.717 pesos—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 3/ partes de sus respectivas tasaciones, y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo del precio de venta á los efectos de lo dispuesto en el art. 919 del Código de P. Civil.—Ha sido ordenada en los autos sucesorios de don José Corbacho Cabo, Juzgado 1er. Noviembre 26 de 1909—Antenor R. Pereira, Escribano Público.

Títulos á disposicion en la calle Rincon núm 63 3713dic7.

José B. Gomensoro
EN EL RINCON DE NAVARRO
LINDANDO CON EL RIO NEGRO

Arroyo Grande y Domingo Alzola

DEPARTAMENTO DE SORIANO

5.200 hectáreas de campo
DIVIDIDA EN FRACCIONES

De 500 hectáreas (más ó menos)

Disponibles de inmediato.

Oportunamente se publicarán detalles, planos y se fijará la fecha del remate que tendrá lugar en Montevideo, en mi salon de ventas calle Piedras núm. 115 donde pueden ocurrir los interesados por datos é informes.

Títulos perfectos. 3520.nov.6.

Juan H. Lawes
HOY
JUDICIAL

El dia 30 del corriente mes á las 4 de la tarde en el remate de la casa calle Rincon núm. 63—De un solar de terreno con edificio y galpon con techo de fierro. Terreno de 10 metros de frente. Base para la venta 2/3 partes ó sea ps. 593.76.—La venta la efectuará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil de 1er. turno doctor don Exequiel G. Perez se hace saber al público que el día 30 de Noviembre á las 4 de la tarde en la puerta del Juzgado calle Rincon núm. 63 y por el martillero don Juan H. Lawes con asistencia del Actuario y Alguacil, se procederá á la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio y demas mejoras que contiene situado en el Pueblo Victoria, en este departamento señalado con el número 6 de la manzana 37, 89, compuesto de 221 metros 36 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud Este, calle por medio con la manzana 68, 166, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Nord Oeste por donde linda con el solar núm. 2, por el Nord Este con los núms. 3 4 5 y por el Sud Oeste con el núm. 7.—Ha sido tasado en la suma de ps 590.63 centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda á las 2/ partes de su tasacion, y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del precio de venta á los efectos de lo dispuesto en el art. 919 del Código de P. Civil.—Ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Justiniano Silva.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—Afanor R. Pereira, Escribano Público.

Para mas datos: Sarandí 82, frente al Correo 3618nov30.

Angel J. Estades

Judicial—El 6 de Diciembre á las 4 y 1/2 de la tarde—Camino Burgues núm. 34—De un hermoso terreno con 9 piezas y demas mejoras. Paraje al mas estricto y pintoresco de los contornos de la ciudad, rodeado de buen vecindario, hermosas quintas con tren eléctrico á la puerta. Recomiendo ese hermoso terreno que vendré refido en un todo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el juicio sucesorio de don Jacinto Machin, se hace saber que el día 6 de Diciembre á las 4 de Diciembre á las 4 y 1/2 p. m. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel J. Estades, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio que contiene y demas mejoras que le corresponden situado en el Camino Burgues número 34, de esta ciudad, compuesto de 9 piezas, cocina, letrina, aljibe, cuatro siete milímetros de frente al Este sobre calle pública, por noventa y siete metros noventa y siete milímetros de fondo al Oeste, lindando con el de don Domingo Suárez.—Al Norte con don Antonio Rodriguez y al Sud con don Manuel García.—La propiedad mencionada se encuentra afirmada para el pago de contribucion inmobiliaria en la suma de un mil ochocientos pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de dicho afoto.—Se previene que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el precio de venta en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria calle Treinta y Tres núm 159 á disposicion de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909—Avelino Barbot, Actuario. 3716dic6

Francisco Piria

En donde nadie vende ni al contado.

EL DOMINGO 5 de Diciembre á las 4 de la tarde en el rincón de la Aguada, á tres cuadras del Palacio Legislativo, en construccion, Treinta y Tres esquina Piria, dos años valiendo 60 y 80 pesos el metro.

Pues es la localidad mas importante y de mayor porvenir para especuladores.

En donde se va á construir el colosal Jardin de Infantes, habiendo adquirido para su ensanche el Gobierno, un área de 2000 metros cuadrados.

En la calle General Luna entre Arroyo Grande y Zelmiro.

El Domingo próximo 5 de Diciembre á las 5 de la tarde liquidaremos:

3 solares al lado del Jardin de Infantes, calle General Luna.

3 solares frente al mismo, calle General Luna

4 solares á los fondos, calle General Aguiar

3 solares calle Zapiolas.

3 solares calle Zelmiro.

2 solares calle Arroyo Grande.

5 solares calle Melo.

1 sitio calle Zelmiro García.

3 solares Avenida Millán.

Frente á la puerta con empedrado y todo colocado.

Estos solares son los mejores que quedan para vender del barrio Samuel Lafone. Las medidas son de 8 metros 66 de frente por 25 de fondo.

Los que pagues al contado se les rebajará 25 ps. por solar y 50 ps. por peso.

Recomiendo puntualidad pues hay que concluir con todo y dejar precios.

Punto de reunión, Estación del Tranvía del Paso del Molino y en el Arroyo Seco calle Agraciada esquina Córdoba hoy General Luna á las 1 de la tarde.

Por planos é informes, calle Cerrito 131 3705dic5

Jaime Haeso
APLAZOS
Por ausentarse su dueño para Europa

De una grande y espléndida casa
QUINTA Y JARDIN
A 200 metros del Parque Urbano

Y de 50 á la calle Constituyente y del eléctrico—heune grandes ventajas—Es necesario visitarla para admirar cuanta comodidad ofrece.

Lease el siguiente detalle y despues vayan á visitarla todos los hombres de gusto y de dinero y se hab de sentir interesados en comprarla

EL JUEVES 2 del próximo mes de Diciembre á las cinco y media de la tarde, vendré á la puerta de mi escritorio, Estaban, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio que contiene y demas mejoras que le corresponden situado en el Camino Burgues núm. 34 desta ciudad, compuesto de 9 piezas, cocina, letrina, aljibe, cuatro siete milímetros de frente al Este sobre calle pública, por noventa y siete metros noventa y siete milímetros de fondo al Oeste, lindando con el de don Domingo Suárez.—Al Norte con don Antonio Rodriguez y al Sud con don Manuel García.—La propiedad mencionada se encuentra afirmada para el pago de contribucion inmobiliaria en la suma de un mil ochocientos pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de dicho afoto.—Se previene que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el precio de venta en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria calle Treinta y Tres núm 159 á disposicion de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909—Avelino Barbot, Actuario. 3716dic6

José R. Muñoz
JUDICIAL
De una gran propiedad, con base tajisima

¡¡ESPLÉNDIDO NEGOCIO!!!

Ocasion extraordinaria para los que dispongan de dinero para colocar.

Vayan á ver la propiedad en venta y concurran á remate pues la Base de ps 5000 es una crisis.

EL VIERNES 3 DE DICIEMBRE A LAS 4 de la tarde rematare, de acuerdo con el siguiente edicto la propiedad á que en el se hace referencia:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Lado de la Civil de 1er. turno doctor don Exequiel G. Perez se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Diciembre á las 4 de la tarde en el lugar de su ubicacion y por el martillero don José R. Muñoz con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá á la venta en remate público de un solar de terreno de 15 metros de frente al Este sobre la calle Yaguaron número 15 entre Treinta y Tres y Sud Este por formar esquina con tambien de frente al Norte sobre la calle Treinta y Tres núm 75, 77 y 79 lindando por el Oeste con Juan Barreda y por el Sud con doña Genoveva Aguilar y Fernando una extension superficial de 437 metros 50 decímetros cuadrados.—Ha sido aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de mil quinientos pesos no admitiéndose oferta que no exceda que no exceda á las 2/ partes de dicho afoto, que los gastos de escrituracion serán de cuenta del comprador y que el mejor postor estará obligado á consignar el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del precio de venta á los efectos de lo dispuesto en el art. 919 del Código de P. Civil.—Ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Justiniano Silva, Juzgado 1er. Noviembre 13 de 1909.—Afanor R. Pereira, Escribano Público.

Para mas datos: Sarandí 82, frente al Correo 3618nov30.

Francisco Piria

En donde nadie vende ni al contado.

EL DOMINGO 5 de Diciembre á las 4 de la tarde en el rincón de la Aguada, á tres cuadras del Palacio Legislativo, en construccion, Treinta y Tres esquina Piria, dos años valiendo 60 y 80 pesos el metro.

Pues es la localidad mas importante y de mayor porvenir para especuladores.

En donde se va á construir el colosal Jardin de Infantes, habiendo adquirido para su ensanche el Gobierno, un área de 2000 metros cuadrados.

En la calle General Luna entre Arroyo Grande y Zelmiro.

El Domingo próximo 5 de Diciembre á las 5 de la tarde liquidaremos:

3 solares al lado del Jardin de Infantes, calle General Luna.

3 solares frente al mismo, calle General Luna

4 solares á los fondos, calle General Aguiar

3 solares calle Zapiolas.

3 solares calle Zelmiro.

2 solares calle Arroyo Grande.

5 solares calle Melo.

1 sitio calle Zelmiro García.

3 solares Avenida Millán.

Frente á la puerta con empedrado y todo colocado.

Estos solares son los mejores que quedan para vender del barrio Samuel Lafone. Las medidas son de 8 metros 66 de frente por 25 de fondo.

Los que pagues al contado se les